

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 26-2013

30 de Abril del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del treinta de abril del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez. **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 25-2013.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. CHAP-07-2013 Modificación presupuestaria 03-2013
 2. Solicitar a las autoridades SETENA información sobre el estado de la evaluación del EAE-08 con los antecedentes correspondientes.
 3. Recordatorio de la importancia del cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, ¿quienes debe aplicar y en cuáles procesos de trabajo?
 4. Felicitación a los organizadores de la capacitación sobre el lenguaje LESCO
 5. Felicitación a los organizadores del Taller sobre Patrimonio.
 6. Estudio del asunto dejado en estudio en el artículo 16 del acta 67-2012 con el oficio 140 de la Administración tributaria sobre Il Divo. (incorporar al expediente)

Municipalidad de Belén

7. Análisis del tema presentado en el artículo 16 del acta 65-2012 con el oficio DJ-339-2012 de la Dirección Jurídica sobre el Divo. (incorporar al expediente)

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2013, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil trece.

El Regidor Propietario Luis Zumbado se abstiene de votar porque no estuvo presente en la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2013, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vice Presidente Municipal Desiderio Solano, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. CHAP-07-2013 Modificación presupuestaria 03-2013

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, con votos a favor de los señores Miguel Alfaro Villalobos y Mauricio Villalobos Campos recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar en todos sus extremos la Modificación Interna 03-2013 presentada mediante oficio AM-MC-078-2013 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.
2. Informar a la Administración Municipal sobre la importancia del uso adecuado del Clasificador de Gasto con el fin de evitar atrasos en la ejecución presupuestaria o decisiones que comprometan la gestión administrativa.

Municipalidad de Belén

3. Recordar a la Administración sobre la importancia del adecuado cálculo y estimación de los recursos que se incluyen en el Presupuesto, sobre todo, lo relacionado con la partida Remuneraciones ya que es un tema muy sensible tanto para la Administración como para el Consejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el CHAP-07-2013. **SEGUNDO:** Avalar la Modificación Interna 03-2013 presentada mediante oficio AM-MC-078-2013. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía que instruya a la Administración Municipal sobre la importancia del uso adecuado del Clasificador de Gasto con el fin de evitar atrasos en la ejecución presupuestaria o decisiones que comprometan la gestión administrativa. **CUARTO:** Pedir a la Alcaldía que instruya a la Administración Municipal para que realice el adecuado cálculo y estimación de los recursos que se incluyen en el Presupuesto, sobre todo, lo relacionado con la partida Remuneraciones ya que es un tema muy sensible tanto para la Administración como para el Concejo Municipal. **QUINTO:** Recordar el cumplimiento del Principio de Articulación por ser indispensable para una verdadera planificación institucional.

ARTÍCULO 3. Solicitar a las autoridades SETENA información sobre el estado de la evaluación del EAE-08 con los antecedentes correspondientes.

Se consideran algunos datos y antecedentes para mejor comprensión de esta solicitud:

Primero: Que desde hace 6 años la Municipalidad de Belén se encuentra en el proceso de actualización del Plan Regulador y que para su finiquito debe contar la variable ambiental.

Segundo: Que como parte de los acuerdos del proceso de actualización del Plan Regulador, en el periodo 2007 se incorpora un artículo Transitorio al Plan Regulador vigente; el mismo tiene como plazo de vencimiento el 31 de diciembre del 2013, esto en función de la sentencia N° 2011-10176 de la Sala Constitucional.

Tercero: Que para contar con un desarrollo cantonal urbano adecuado, sostenible y ambientalmente responsable, que garantice a los y las habitantes del cantón, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se requiere contar a la mayor prontitud posible con un Plan Regulador actualizado con la correspondiente viabilidad ambiental incorporada.

Cuarto: Que la remisión de la información correspondiente a la incorporación de la Variable Ambiental se envía a la SETENA de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 32967 el pasado 20 de junio de 2012, esto en cumplimiento a la prorrogada otorgada al Expediente EAE-008-2008 el 22 de junio del 2011.

Quinto: Que el plazo descrito en el Decreto Ejecutivo N°32967 para el procedimiento de revisión Técnica por parte de la SETENA según procedimiento ya ha expirado; hasta la fecha no se ha recibido en el Concejo Municipal, como legitimado, ninguna notificación sobre dicha revisión o sobre la suspensión de la misma.

Municipalidad de Belén

Sexto: Que el 12 de noviembre de 2012, se remite correo electrónico para solicitar audiencia ante el equipo evaluador de SETENA para que se informe a la Municipalidad sobre el estado del Expediente EAE 008-2008, en vista de no haberse recibido a la fecha resolución por parte de dicha secretaría sobre el mismo.

Sétimo: Que la SETENA mediante el trámite municipal 5035-2012, el cual refiere al Oficio SG-DEAE-390-2012 del 19 de noviembre del 2012 suscrito por el Ing. Uriel Juárez Baltodano, en donde se informa el acuse de recibo del acuerdo municipal Ref. 6246/2012 del 10 de octubre del 2012, en este mismo oficio SETENA pone a disposición de la Municipalidad su ayuda en cualquier inquietud que se presente acerca del proceso que se realiza en esa secretaría técnica en función del expediente EAE-008-2008.

Octavo: Que en atención al Oficio SG-DEAE-390-2012 del 19 de noviembre del 2012, la Corporación Municipal de Belén solicitó audiencia a la SETENA, llevándose a cabo dos reuniones, una con la coordinadora del expediente EAE 008-2008-SETENA Ing. María Helena Saraiva Hime, el 29 de noviembre del 2012 y la segunda con miembros de la SETENA, SENARA y por la Municipalidad de Belén (Funcionarios Municipales y otros miembros de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador), esta última el 4 de diciembre del 2012.

Noveno: Que a la fecha, la Municipalidad de Belén ha consultado verbalmente y vía correo electrónico a la Ing. María Helena Saraiva Hime coordinadora del Expediente EAE-008-2008 sobre la emisión de alguna recomendación o informe de la revisión de la Viabilidad Ambiental del Plan Regulador del Cantón, hasta el momento esta corporación se mantiene a la espera.

Décimo: Que en la reunión celebrada el 4 de diciembre 2012 se analizan los posibles medios para dar cumplimiento al Voto N° 08892-2012. La Ing. María Helena Saraiva Hime, coordinadora del equipo técnico evaluador de SETENA, solicita a la Sra. María Antonia Castro, miembro de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, elaborar el borrador de la minuta de la reunión para la posterior elaboración de la minuta revisada con los acuerdos tomados y la notificación al municipio de las observaciones y correcciones que se deban incorporar al Informe de la Introducción de la Variable Ambiental; enviados por la SETENA.

Décimo primero: Que a la fecha la Municipalidad de Belén necesita referencias claras de la SETENA para poder proceder con las correcciones o adecuaciones, si éstas fueran indispensables y de continuar con el proceso de actualización del Plan Regulador de Belén.

Por lo tanto: El Concejo Municipal de Belén, en su calidad de legitimado ante la SETENA, solicita respetuosa pero vehementemente a las autoridades y jerarcas de la SETENA agilizar el proceso de revisión técnica, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°32967.

Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que ya estamos en el mes de abril y que tenemos plazo hasta el 31 de diciembre para finalizar el Transitorio, entonces debemos enviar a la Plenaria de SETENA el acuerdo de solicitar información para que nos agilicen el trámite.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que se debe aprobar este acuerdo o el de la Comisión del Plan Regulador, pero no podemos tomar dos acuerdos en el mismo sentido.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que sería prudente avalar el Oficio de los técnicos y remitirlo a SETENA, porque en realidad es la misma información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Comunicar que: El Concejo Municipal de Belén, en su calidad de legitimado ante la Comisión Plenaria SETENA, solicita respetuosa pero vehementemente a las autoridades y jerarcas de la SETENA agilizar el proceso de revisión técnica, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°32967. **SEGUNDO:** Enviar copia de todos los acuerdos anteriores a SETENA.

ARTÍCULO 4. Recordatorio de la importancia del cumplimiento del artículo 17 de la Ley General de Control Interno, ¿quienes debe aplicar y en cuáles procesos de trabajo?.

Artículo 2º—Definiciones.

a) Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.

c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.

d) Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

e) Ambiente de control: conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.

f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser

realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

g) Actividades de control: políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno.

* Deberes del jerarca y los titulares subordinados

**(Así corregido por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003)*

Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

“Artículo 17.—Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

*b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

*c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

**(Así corregido la numeración de los incisos anteriores por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003) "*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a toda la Corporación Municipal la importancia del cumplimiento de la Ley General de Control Interno, especialmente la apropiación de los Artículos 2, 12 y 17. **SEGUNDO:** Felicitar a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno por el trabajo que se está realizando en el tema y agradecer a todas y todos los funcionarios y colaboradores que han participado en este significativo proceso.

ARTÍCULO 5. Felicitación a los organizadores de la capacitación sobre el lenguaje LESCO.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, confirma que muy detallado no puede informar, pero sabe que se abarcó a casi todos los funcionarios que tienen que atender público, se tomaron en cuenta Secretarías, la Unidad de Servicio al Cliente y se hicieron 2 grupos, los funcionarios están muy identificados con la capacitación, porque tienen que estar practicando el comunicarse en LESCO, para la próxima sesión presentará algunos datos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que al menos los comentarios que ha escuchado es que ha sido un curso excelente, es un profesor muy bueno para enseñar y han aprendido bastante.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica que está participando en el curso, son 2 grupos de casi 20 personas, lo ponen a pensar lo importante que es comunicarse de esta manera.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que esto llama a la sensibilización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar y agradecer todos los esfuerzos realizados por la COMAD, colaboradores y colaboradoras indispensables para el crecimiento y sensibilización de la accesibilidad. **SEGUNDO:** Solicitar un informe a la Alcaldía sobre la capacitación del lenguaje LESCO que se lleva a cabo en la Municipalidad.

ARTÍCULO 6. Felicitación a los organizadores del Taller sobre Patrimonio.

Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que sería interesante que en una sesión presenten un informe de lo que están haciendo, porque es muy importante.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que vio una casa en Belén, que dice Patrimonio Cantonal – Municipalidad de Belén, le llamo la atención ya que no sabía que la Municipalidad hacia ese trámite y sugiere se tome en cuenta la propiedad del Teatro, sería una manera de ayudar a Patrimonio Nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar y agradecer a la Unidad de Cultura y a sus colaboradores por la organización de estos importantes talleres. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía presentar un informe, sobre el Taller de Patrimonio.

ARTÍCULO 7. Estudio del asunto dejado en estudio en el artículo 16 del acta 67-2012 con el oficio 140 de la Administración tributaria sobre Il Divo. (incorporar al expediente).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Análisis del tema presentado en el artículo 16 del acta 65-2012 con el oficio DJ-339-2012 de la Dirección Jurídica sobre Il Divo. (incorporar al expediente)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 02 de mayo, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Visita del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, para que explique los parámetros con los que se miden las aguas superficiales y solicitar algunas recomendaciones para implementar acciones prioritarias en coordinación con la Unidad Ambiental Municipal.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Juan Emilio Vargas, Presidente Junta Administrativa del Liceo de Belén. Para brindar un informe general de la institución y hacer de su conocimiento algunos de los proyectos que deseamos desarrollar a corto y mediano plazo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar la Sesión Extraordinaria # 27 el día jueves 2 de mayo. **SEGUNDO:** Invitar a la Comisión de Ambiente para que escuche al Dr. Herrera de 6:00 pm a 7:00 pm. **TERCERO:** Invitar a la Comisión de Educación para que escuchen al Sr. Vargas del Liceo de Belén de 7:00 pm a 8:00 pm.

CAPÍTULO IV

Municipalidad de Belén

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-091-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°26-2013, programada para celebrarse hoy martes 30 de abril de 2013; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-093-2013 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el oficio UAR-034-2013 de Esteban Salazar Acuña, encargado del Plan de manejo integral de los residuos sólidos, donde presenta los indicadores ambientales del 2012 acerca del Plan municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del cantón de Belén, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°16-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

UAR-034-2013

En respuesta a la solicitud enviada en el Oficio AM-MA-076-2013, en el cual se solicita a esta unidad que presente los indicadores ambientales para el 2012 acerca del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS) ante el Concejo Municipal, según el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal N°16-2013, me permito indicarle que el PMGIRS fue entregado al Concejo Municipal el 20 de julio de 2012, según el cronograma de trabajo propuesto para su elaboración desde febrero de 2012. El Concejo Municipal aprobó el PMGIRS el 28 de agosto de 2012 y se comienza a ejecutar formalmente el 29 de octubre de 2012, con su envío ante el Ministerio de Salud. Es por esto, que los indicadores sobre la ejecución del PMGIRS para el 2012 son los siguientes:

- 1, Entrega del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén ante el Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley para la Gestión integral de residuos, Ley N° 8839.
2. El tonelaje alcanzado en las diferentes actividades de recolección alcanzó un 200% en el 2012 en comparación a lo recolectado en el 2011. En el 2012 se recolectaron más de 85 000 kg de residuos valorizables.
3. Los centros educativos públicos del cantón presentaron un informe sobre la generación de residuos valorizables y nombraron un representante en cada centro educativo como el contacto de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos.

Municipalidad de Belén

4, Se sistematizó la recolección de residuos dentro del edificio principal y anexo de la Municipalidad, con lo cual se conoce desde inicios del 2012 la producción de residuos de los edificios administrativos municipales.

5, En coordinación con la Federación de Municipalidades de Heredia, se ejecutó un curso de capacitación en el pasado diciembre, en materia de la Ley N° 8839 para 30 docentes de la provincia, en el que participaron docentes de las escuelas públicas de Belén.

6, Se visitaron los tres centros educativos públicos de primaria con actividades de sensibilización acerca de la importancia de la separación y el reciclaje. La Unidad Ambiental posee los comprobantes físicos y digitales de la ejecución de estas actividades.

7, Se iniciaron las negociaciones para la implementación de los sitios específicos de recolección en 6 diferentes sitios del cantón. Estos puntos están proyectados para iniciar su funcionamiento en mayo de 2013. Estas reuniones requirieron una cantidad importante de visitas a las asociaciones de desarrollo, grupos organizados y asociaciones de vecinos. La Unidad Ambiental posee los comprobantes físicos y digitales de la ejecución de estas reuniones.

8, Se inició la coordinación para la implementación del Programa *AmbientaDOS* en el cantón de Belén, que se finalizó este febrero de 2013. Este tipo de alianzas estratégicas están contempladas en el PMGIRS. Ya en el 2013 se ha realizado dos campañas del programa con una recolección de más de 5 000 kg de residuos valorizables.

9. Se realizaron campañas de divulgación e información en los tres distritos del cantón, en donde se entregaron más de 5000 brochures informativos mediante la técnica de visita "casa a casa".por voluntarios de diferentes empresas privadas, instituciones públicas y personas de la comunidad.

10. Pese a que se realizó anterior a la aprobación del PMGIRS, se realizó la primera recolección de residuos electrónicos a nivel cantonal, con la recolección de aproximadamente 750 kg de residuos.

11, Se participó en la evaluación de alternativas regionales para la gestión de los residuos sólidos (se hace referencia a la recomendación expuesta en el oficio UAR-102-2012). Esta actividad se analizó junto con todos los gestores ambientales de la región de Heredia.

12. Se presentaron ante la Alcaldía Municipal los planes de trabajo de dos programas enfocados a la reducción de bolsas plásticas y estereofón en el cantón de Belén. Dichos planes se encuentran en etapas diagnósticas.

13, En coordinación con diferentes empresas e instituciones se han realizado más de 1700 encuestas como parte del diagnóstico para la implementación de una estrategia para la reducción en el uso de bolsas plásticas en el cantón de Belén.

Municipalidad de Belén

14, En coordinación con la Asociación Terra Nostra, se realizó una campaña “relámpago” de recolección de residuos y entrega de información sobre la separación y el reciclaje, en donde se obtuvieron cerca de 3 000 kg de residuos en el distrito de La Asunción.

15. Se coordinó en conjunto al Ministerio de Salud la realización de 3 convocatorias de capacitación enfocadas hacia la generación de los residuos comerciales, en donde se invitaron a 80 comercios de los tres distritos. Estas capacitaciones se realizaron entre febrero y marzo de 2013.

16, Por último, La Municipalidad junto con el Ministerio de Salud, realizaron visitas a las comunidades de Escobal, cercanías del Polideportivo y otros barrios cercanos en una campaña de prevención del Dengue y la importancia del mal manejo de los residuos en esta problemática de salud pública. La Unidad Ambiental cuenta con el informe respectivo emitido por funcionarios del EBAIS de San Antonio de Belén

Sin otro particular se despide,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-094-2013 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el memorando ASP-073-2013 de Denis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos, donde hace entrega del informe técnico sobre el estado de la planta de tratamiento de aguas residuales del Condominio Haciendas de la Ribera, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°07-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

ASP-073-2013

En respuesta al Memorando AM-MA-032-2013, adjunto informe técnico AS 08-2013 MCM elaborado por la Ing. Mayela Céspedes Mora en calidad de coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, sobre el estado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residenciales del Condominio Haciendas de La Ribera y de su operación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras, a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-095-2013 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el memorando ASP-081-2013 de Denis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos, y el UAC-096-2013 de Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, donde hacen entrega de la información solicitada por la Comisión de Asuntos Ambientales sobre el canon ambiental por vertidos y el pago de servicios ambientales, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°07-2013. Al respecto,

Municipalidad de Belén

hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

ASP-081-2013

En respuesta al Memorando AM-MA-031-2013, adjunto Informe Técnico AS 009-2013 y AS 011-2009, Cannon Ambiental por vertidos, elaborado por la Ing. Mayela Céspedes Mora en calidad de coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

UAC-096-2013

De acuerdo a lo solicitado en el oficio AM-MA-031-2013 del 19 de febrero del 2013, donde se remite el acuerdo del Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°07-2013, del 29 de enero del 2013, en su capítulo V, artículo 25, donde se conoce informe de la Comisión de Ambiente. La respuesta se ha atrasado con el fin de realizar la respuesta conjunta, tal y como fue solicitado, pero debido a que las temáticas son muy diversas se realizará de manera separada. A la Unidad Ambiental le asignaron responder el acuerdo QUINTO, donde se solicitó un informe sobre los ingresos por el Pago de Servicios Ambientales y los planes de inversión respectivos. Se adjunta información de los ingresos recaudados al 26 de febrero y la proyección que se tiene al 31 de diciembre de este año. Con respecto al plan de inversión, se está trabajando en éste junto al Área Financiera y al Área Técnica Operativa, con el fin de poder aplicar a un préstamo, financiamiento o fideicomiso para realizar la compra de terrenos y por medio de la tarifa de Pago por Servicios Ambientales realizar el pago mensual del mismo. Asimismo se está considerando la posibilidad de obtener donaciones por medio de cooperación internacional, ya que la temática es de mucha importancia a nivel local, nacional e internacional. Una vez que se tenga completa la información, se estaría enviando al Concejo Municipal para que se dé la autorización de ejecución.

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-096-2013 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando CTA-02-2013, suscrito por Dennis Mena Muñoz, como coordinador a.i de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual presenta el informe sobre el uso condicional para el desarrollo de proyecto comercial conocido como "Plásticos Modernos". Al respecto trasladamos copia de los oficio mencionados para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CTA-02-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal y tomando en consideración los acuerdos del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.57-2009, No.10-2009, No.63-2010 y No.27-2011 relacionados con solicitud para el otorgamiento del cambio de Uso de Suelo (Uso Condicional) a nombre (según actual estudio de registro) de BELEN BUSINESS CENTER CR S.A (Plásticos

Municipalidad de Belén

Modernos), propietaria de la finca inscrita en el folio real 231301-000, plano de catastro H-1566012-2011, cédula jurídica 3-101-644182 y localizada en Zona Industrial; la Comisión Técnica Administrativa informa:

Sesión de Trabajo
23 de abril del 2013

Unidad Administrativa	Representante	Firma
Dirección de Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis Bogantes Miranda	_____
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____
Unidad del Alcantarillado Sanitario	M.S.c. Mayela Céspedes Mora	_____
Unidad de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	_____
Unidad Ambiental	M.S.c. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apú Valerín	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

Objetivo: Emitir criterio y recomendación por parte de la Comisión Técnica Administrativa en cuanto al otorgamiento del cambio de Uso de Suelo (Uso Condicional) para proyecto de desarrollo comercial en zona industrial denominado "Plásticos Modernos". Además, valorar la conveniencia de establecer requerimientos o condicionamientos en materia de vialidad u otra necesidades durante la etapa de otorgamiento del Uso Condicional, previo al inicio de cualquier otro proceso administrativo relacionado con la emisión de autorizaciones o licencias en materia de disponibilidad de agua y de permisos de construcción.

Antecedentes:

1- Mediante trámite 3767 con fecha 23 de setiembre del año 2009 dirigida al Concejo Municipal el señor Jack Liberman solicita el otorgamiento de uso de Suelo Condicional que le permita el desarrollo de actividades de uso comercial aún cuando el terreno propuesto se ubica en Zona Industrial, según Plan Regulador.

Municipalidad de Belén

2- Mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2009 del 29 de setiembre del 2009, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad y en forma definitiva remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para su análisis y recomendación el trámite 3767 del señor Jack Liberman.

3- En respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal según artículo 5 de la Sesión Ordinaria N° 57-2009, la Unidad de Desarrollo Urbano remite ante este Órgano el oficio MDU-023-2010 con fecha 18 de junio del 2010.

4- Mediante Sesión Ordinaria N° 38-2010 el Concejo Municipal conoce el oficio MDU-023-2010 de la Unidad de Desarrollo Urbano, acordando someter este a estudio por parte del Concejo.

5- Mediante nota con fecha 15 de octubre del 2010 suscrita por el señor Jack Liberman (trámite N° 4226), se solicita nuevamente ante el Concejo Municipal el otorgamiento de Uso de Suelo Condicional que permita el desarrollo de un proyecto de Oficinas Comerciales.

6- A través de la Sesión Ordinaria N° 63-2010 celebrada el 29 de octubre del 2010, el Concejo conoce el trámite N° 4226 del señor Jack Liberman, acordando por unanimidad remitir al Alcalde Municipal para trasladar a la Unidad de Desarrollo Urbano para su análisis y recomendación.

7- Mediante Memorando AMA-504-2010 del 10 de noviembre del 2010, la Alcaldía Municipal remite ante la Unidad de Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica Operativa el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 63-2010 en relación con el trámite N° 4226.

8- Durante la Sesión Ordinaria N° 21-2011 celebrada el 5 de abril del 2011, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación el oficio MDU-023-2010 de la Unidad de Desarrollo Urbano.

9- Mediante Sesión Ordinaria N° 09-2011 celebrada el 28 de abril del 2011, la Comisión de Obras analiza el Acuerdo del Concejo y elabora informe SCO-23-2011 indicando la consideración de que la afectación sería menor al realizar el cambio de uso de industrial a comercial. Además recomienda remitir a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador para su análisis.

10- En la Sesión Ordinaria N° 27-2011 celebrada el 3 de mayo del 2011, el Concejo Municipal conoce el informe de la Comisión de Obras, acordando por unanimidad y en forma definitiva someter a estudio del Concejo Municipal y remitir a la Comisión del Plan Regulador para lo que corresponda.

11- Mediante Sesión Ordinaria N°29-2011 del 10 de mayo del 2011, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad avalar el informe SCO-23-2011 de la Comisión de Obras.

12- Mediante Memorando DO-00100-2011 con fecha 18 de mayo del 2011, la Dirección Técnica Operativa remite ante la Alcaldía Municipal el expediente administrativo asociado a la solicitud de cambio de Uso de Suelo por parte de Inversiones BLJ CERO NUEVE S.A.

Municipalidad de Belén

13- En Reunión Ordinaria CSPR-011-2011 celebrada el 19 de mayo del 2011, la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador analiza el Acuerdo N° 27-2011 del Concejo Municipal, informándole a este mediante el oficio APR-A-015-2011 la consideración de aspectos relacionados con el caso de interés.

14- Mediante oficio APR-O-16-2011 del 23 de mayo del 2011 el coordinador de la Oficina del Plan Regulador le comunica al Concejo Municipal de la remisión del informe del Comité Técnico del Plan Regulador N° CTPR-007-2011 mediante el oficio APR-A-015-2011 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador con fecha 19 de mayo del 2011.

15- Mediante la Sesión Ordinaria N° 32-2011 celebrada el 24 de mayo del 2011, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad avalar el oficio APR-A-015-2011 suscrito por la Oficina del Plan Regulador y aprobado por la Comisión de dicho Plan. Además de enviar copia del acuerdo al interesado.

16- En cumplimiento del Acuerdo de la Sesión N° 31-2010, mediante nota AA-283-2011 con fecha 24 de mayo del 2011, la Alcaldía Municipal le remite al Concejo Municipal copia del Memorando DO-00100-2011 de la Dirección Técnica Operativa en relación con el expediente administrativo asociado al tema de interés.

Considerando que:

1- La Comisión de Obras mediante su informe SCO-23-2011 establece la consideración de que la afectación sería menor al realizar el cambio de uso de industrial a comercial. En este sentido, la Comisión Técnica Administrativa comparte el criterio de que un cambio de uso de industrial a comercial no implicará un riesgo de afectación o desproporcionalidad en el uso del terreno y más bien puede significar el desarrollo de actividades menos molestas y de menor impacto para el entorno o ambiente.

2- El informe del Comité Técnico del Plan Regulador N° CTPR-007-2011 reconoce que para efectos de trámite de permiso de construcción se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan Regulador y leyes conexas, además de la necesidad de valorar aspectos de impacto vial en el sector. Situación que ya ha sido valorada y diagnosticada por la Unidad de Obras de la Municipalidad mediante informe emitido según Memorando UO-049-2013; en donde se establecen los requerimientos de obra, acciones y actividades necesarias para implementar un Plan de Reordenamiento Vial para la zona de influencia.

3- Según el Plan Regulador para el Cantón de Belén (*aprobado en Sesión Ordinaria 73-96 celebrada el 17 de diciembre de 1996 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997*), en cuanto al Reglamento de Zonificación y Plan Vial, el artículo 7°- Zona Industrial (ZI) en el punto 3. relacionado con Usos Condicionales, establece la posibilidad de otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedando sujeto a un estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la

Municipalidad de Belén

Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud. En este sentido, según el oficio MDU-023-2010 de la Unidad de Desarrollo Urbano, el lote cumple con las condiciones de ubicación que solicita el Plan Regulador de Belén para otorgar un Uso Condicional y además la actividad comercial es compatible con las actividades de la zona. Por otra parte, en cuanto al visto bueno del INVU, el oficio MDU-023-2010 indica que el Procurador Julio Jurado Fernández en el oficio C-312-2005 del 30 de agosto del 2005 le informa al INVU que la competencia para otorgar los Certificados de Uso de Suelo que señala el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana corresponde a las Municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un Plan Regulador. De igual manera, se indica en el MDU-023-2010 que en caso de que se acepte el Uso Condicional, el interesado debe solicitar la Resolución Municipal de Ubicación según Decreto Ejecutivo 34728-S para continuar con el trámite de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento ante el Ministerio de Salud y ante la Unidad Tributaria para la aprobación de la Licencia Municipal de funcionamiento o Patente.

4- La Unidad de Obras de la Municipalidad en coordinación con otras Instituciones del Estado ha elaborado una propuesta de Reordenamiento Vial, orientada a la implementación de medidas de ordenamiento y al mejoramiento de la infraestructura y operatividad del sistema de vialidad y transporte en el cantón de Belén. Propuesta que permitirá a la Comisión Técnica Administrativa establecer las acciones y recomendaciones necesarias a cumplir por parte de los interesados en el desarrollo de proyectos de impacto en la Zona.

5- La Comisión Técnica Administrativa considera prudente y convenientes que todos los aspectos de impacto vial producto del eventual desarrollo de este proyecto sean valorados en el proceso posterior a la aprobación del uso condicional por parte del Concejo Municipal. Proceso que correspondería al otorgamiento de la disponibilidad de agua potable. Esto no solo por que así está establecido en la reglamentación vigente (*política de regulación del crecimiento urbano en el cantón de Belén, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 50-2003 del 15 de julio del 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 162 del 25 de agosto del 2003*), sino también en razón de que durante esta etapa existirá mayor conocimiento del alcance del proyecto y consecuentemente mayor facilidad para cuantificar el impacto real en materia de vialidad y en otros aspectos o servicios que brinda la Municipalidad. Además, es precisamente en este proceso (otorgamiento de la disponibilidad de agua potable) en donde la Comisión Técnica Administrativa analizaría de manera integral el proyecto eventualmente presentado; en donde se considerará la propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial (de acuerdo al nuevo Plan de Reordenamiento Vial), como también otras propuestas asociadas al tratamiento de las aguas residuales, a la conducción y tratamiento de las aguas pluviales y a las mejoras al sistema del Acueducto Municipal (según Plan Maestro). Esto evidentemente permitirá un mejor análisis, de tal manera que se asegure un desarrollo urbano ordenado y proporcionado. La valoración integral de un proyecto es lo que permite mayor garantía de un impacto ambiental urbano mínimo.

6- El otorgamiento del Uso Condicional por parte del Concejo Municipal no compromete a la Municipalidad a la autorización del permiso de construcción, ya que para este se debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de licencias de construcción. En primer instancia, todo desarrollador deberá cumplir con los trámites para el

Municipalidad de Belén

otorgamiento de la disponibilidad de agua y posteriormente para el otorgamiento de la licencia de permiso de construcción. La etapa de solicitud de cambio de Uso de Suelo corresponde a una etapa de orden consultivo y la normativa actual es clara en cuanto a los requisitos a valorar para su posible otorgamiento. Corresponderá a las Unidades Técnicas (de acuerdo a sus competencias y ámbitos de acción) durante las etapas posteriores del proceso, el valorar las condiciones y/o requerimientos que eventualmente puedan estar asociados con los proyectos de desarrollo que se presenten.

Recomendación: Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión Técnica Administrativa resuelve recomendar al Concejo Municipal proceder a otorgar el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Empresa "BELEN BUSINESS CENTER CR S.A" (antiguamente conocida como INVERSIONES BLJ CERO NUEVE S.A.), con el fin de que esta pueda iniciar los procesos asociados al desarrollo de proyecto de interés comercial en zona actualmente establecida de uso industrial. Recomendación que se fundamenta principalmente en la normativa respecto al Uso Condicional, pues no se establece como requisito para su aprobación o rechazo la emisión de dictámenes técnicos en materia de vialidad u otros aspectos de impacto en el cantón. Consideraciones o aspectos que para esta Comisión deben ser analizados y dictaminados durante los procesos posteriores, tales como la disponibilidad de agua potable y el permiso de construcción. En el caso particular de la Municipalidad de Belén, la normativa actualmente vigente y aún no reformada, establece la necesidad de valorar los aspectos técnicos en materia de vialidad y transporte, de aguas residuales, de aguas pluviales y de agua potable como requisitos del proceso para el otorgamiento o rechazo de la solicitud de disponibilidad de agua potable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 15. Como Secretaría de la RECOMM las Síndicas y Regidoras que puedan asistir a la reunión del 3 de mayo, para que exista una bonita representación de Belén.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en el Periódico salió que Belén estará cerrado el viernes por la visita del Presidente de Estados Unidos, de hecho en Alajuela varias instituciones cerraron, cual es el Plan de Cierre de Carreteras en este Cantón para viernes y sábado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que eso depende del MOPT.

ARTÍCULO 17. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, presenta que:

- Como vecino de Belén sobre la recolección de la basura, en la Urbanización La Ribera el camión hecha para atrás y se lleva todo a su paso, hasta los árboles, es una falta de respeto a las personas, porque cuando le pidió espacio para pasar, se molesto el chofer del camión.

Municipalidad de Belén

- Los vecinos de Barrio San José tienen como un precario, hay viviendas que no tienen las salidas de las aguas, solicita hacer un estudio de la Municipalidad si tienen permiso de construcción, porque están invadiendo la entrada.
- La vuelta por el Balneario de Ojo de Agua es un peligro para los vecinos que caminan y para los vehículos, si una persona muere, sería una demanda para la Municipalidad, es un corte de terreno, que se puede echar lastre.
- Hay una fuga de agua frente al Balneario de Ojo de Agua.
- En cuanto a la corta de árboles en Belén, porque la Municipalidad siembra y otros los cortan, la reforestación está haciendo daño en el Cantón.
- Nadie ha hecho nada con el Lago de Lehman, para darle seguimiento.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que pena con el tema de la vuelta por el Balneario Ojo de Agua, es un tema muy complejo, ya le ha solicitado a la Unidad de Obras realizar inspección, los demás temas consultara.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que:

- En la curva por el Balneario de Ojo de Agua todas las personas que asisten al Ojo de Agua corren un gran peligro, porque no existe acera y la curva es muy estrecha, son cosas que deberían estar resueltas y que los funcionarios se hagan responsables de las cosas que les competen, hace como 1 año los vecinos se han quejado, de que hacer en esa curva que es bastante peligrosa.
- En la Unidad Ambiental tenemos 3 personas, uno se pregunta que es tanto el tema ambiental en el Cantón, que hay cosas que no se están haciendo, con el Plan de Arborización, hay muchos árboles que han desaparecido, hay gente que no le importa la corta de árboles, cree que los Gestores Ambientales deben tener una posición más crítica, no ve un informe de que se está haciendo en la protección del Río Quebrada Seca, para arborizar las zonas que han ido quedando libres, se le debe dar un mantenimiento y una supervisión a los árboles que se siembran, le preocupa que no se sabe que se está haciendo en la Unidad Ambiental, tal vez están haciendo maravillas pero las desconoce, en la parte de desechos sólidos quiere ver un informe, porque cree que apenas un 30% del Cantón están separando desechos y los funcionarios Dulcehe Jiménez y Esteban Salazar le dieron la razón, entonces que se está haciendo para hacer más efectiva la Ley GIRs para eso se contrato a Esteban Salazar, antes se decía que no se podía hacer porque no teníamos personal, pero se contrato a Esteban Salazar únicamente para el Plan de Gestión de Desechos, igual los talleres de sensibilización que son muy importantes, igual en la parte de Servicios Públicos que se está haciendo y todos los informes que vengan de la Unidad Ambiental deben ser firmados por Dulcehe Jiménez que es la Coordinadora y supervisa a Esteban Salazar y Esteban Avila.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que por justicia y prudencia no se puede decir que no se está haciendo nada, es probable que desconozcamos mucha de la labor realizada. Para esto es

Municipalidad de Belén

que se piden informes y si estos no se piden los funcionarios no están obligados a venir a darlos. En el plano ambiental a pesar de ser un Cantón tan pequeño, las variables ambientales son muy complicadas, y piensa que en la parte ambiental se están desarrollando muchos proyectos y muchas supervisiones.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, pide que recuerden cuando se dijo que se iba a trabajar en el Proyecto Manos a la Obra, son personas que están trabajando en el proyecto Aprendamos a Recolectar Desechos Sólidos, han estado participando en talleres y recolección, considera que están haciendo mucho, lastima que a veces pecamos y no pedimos informes, como Sindica si se da cuenta que el trabajo se esta realizando.

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que no es bueno para recordar las fechas pero Esteban Salazar había hecho una exposición, donde venía la calendarización e implementación de la Ley GIRs que este Concejo solicito y avalo, estamos en la fase de transición para la implementación, sería precipitado empezar a pedir información, en un proceso que esta iniciando, deberíamos pedir las estrategias para medir lo que se esta iniciando, un informe hoy sería muy prematuro, porque hasta ahora se están haciendo las implementaciones del Plan.

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, informa que:

- Esteban Salazar el año pasado hizo todo el Plan, este año se esta ejecutando, le consta que es un funcionario excelente, trabaja como hormiga, dijo que estaba muy resentido porque invitaba al Concejo y nadie asiste a las reuniones, como la inauguración de AmbientaDOS, igual la Alcaldía tampoco a asistido a la inauguración de talleres por reuniones, pero se esta implementado la importancia de reciclar, solicitara que haga un resumen de lo que esta trabajando.
- En cuanto a los árboles la gente de la comunidad llama cuando están cortando árboles, pero muchos árboles están cerca de viviendas algunas veces se convierte en un problema, por que esta cerca de la carretera o de cables de alta tensión, pero generalmente hay mucha cultura, pedirá a la Coordinadora de la Unidad Ambiental que informe si están realizando algo especifico, también se hizo un proyecto de adoptar árboles habría que ver si el proyecto funcionaria, tampoco podemos sembrar árboles en todo el Cantón y que la gente no los cuide, no es un problema solo de la Unidad Ambiental, hay gente que le da mantenimiento a los árboles frente a su vivienda pero otros vecinos no.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que quiere saber que se esta haciendo en áreas de protección de los ríos, con el Plan de Arborización, se maneja con indicadores, quiere saber porque solo 30% de la comunidad esta reciclando, respecto a Esteban Salazar es el chiquillo mas trabajador que ha visto, no ha dicho que el funcionario es malo, la gente no lo entiende, el informe es que se esta haciendo para aumentar ese porcentaje para la separación de desechos en el Cantón.

Municipalidad de Belén

La Vicealcaldesa Thais Zumbado, informa que hace como 20 años se habla en Belén de reciclar y separar, recibió capacitación en los años 90, pero eso no depende de un funcionario, las Escuelas se han preocupado por ese tema, cree que el porcentaje es mas del 30%.

INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio UO-052-2013 del Top. Luis Guillermo Vásquez. En atención al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria No.14-2013, celebrada el cinco de marzo del año dos mil trece, en su Capítulo IV, Artículo 4, en relación al informe sobre actividades y representaciones ante la Federación de Municipalidades de Heredia, esta Unidad informa lo siguiente: El día miércoles 24 de abril, integrantes de la Unidad de Obras, específicamente los señores Elías Carvajal, Cristhian Fernández, Germán Zumbado y Luis Guillermo Vásquez, atendimos la invitación de la Federación de Municipalidades por medio de la Srta. Diana Romero, para asistir a la segunda capacitación del personal de la U.T.G.V.M. y de los operarios de cada Municipalidad en el tema de "Señalización Vial", en esta ocasión la capacitación tuvo como tema: "*aspectos básicos para el mantenimiento y operación de la maquina de demarcación vial*", y en donde se realizó una práctica en horas de la tarde.

Por otra parte, se informa que no existe contenido presupuestario para la compra de pintura de tránsito amarilla y blanca, así como diluyentes especiales y esferas de vidrio, material necesario para poder solicitar la maquina y coordinar las labores de mantenimiento de señalización vial. Sin más por el momento, se suscribe.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta que en cuanto se estima la necesidad de recursos para señalar las vías, porque le preocupa que viniendo de La Asunción a San Antonio no hay señalización, debemos presionar con el MOPT, porque no es justo tener carreteras en ese estado, las Rutas Nacionales en el Cantón no están señaladas.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, señala que la capacitación siempre es importante, aunque no tengamos presupuesto, cree que deben indicar que les pareció la capacitación y si facilita el trabajo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debemos insistir ante el MOPT que las Rutas Nacionales no están demarcadas y son las mas peligrosas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer la información y solicitar la continuidad. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía la valoración para la asignación presupuestaria para complementar el proceso. **TERCERO:** Solicitar a los funcionarios que informen que les pareció la

Municipalidad de Belén

capacitación. **CUARTO:** Solicitar al MOPT la demarcación de las rutas nacionales ubicadas en el Cantón de Belén.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 20. Se conoce el acuerdo Municipal Ref. 1417/2013 donde se remite el oficio AM-MC-051-2013 de la Alcaldía Municipal mediante el cual informa sobre los Oficios del MOTP donde indica que ya se procedió a coordinar con el CONAVI la apertura de la nueva rampa a la General Cañas.

DMOPT-0843-2013

Con relación al diseño de la rampa de salida de Belén, para interconexión con la Autopista General Cañas, que la Municipalidad de Belén oportunamente donara al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, le comento que hay interés y voluntad tanto del suscrito como del Consejo Nacional de Vialidad para que las obras se lleven a cabo. Este despacho ya ha remitido el diseño recibido a la Gerencia de Conservación Vial de CONAVI para que proceda como corresponde para la ejecución de las obras. No omito manifestar que le daremos de cerca a este proyecto.

DMOPT-0693-2013

De conformidad con la nota AM-C-043-2013, por medio de la cual se informa que la institución por usted representada, dona de manera oficial al Ministerio de Obras Públicas y Transportes propuesta técnica de diseño para ser utilizada en la construcción de la rampa de salida mediante conexión de calle "El Arbolito", con ruta No. 1 General Cañas, a través de calle marginal existente, procedo a manifestar: El Suscrito, actuando en mi condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, según acuerdo ejecutivo en firme de la Presidenta de la República número 692-P del 18 de octubre de 2012, cero-cero-uno P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 206 del 25 de octubre del 2012, manifiesto de manera expresa la aceptación a la donación que realiza la Municipalidad de Belén al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los siguientes documentos:

- Diseño planialtrimétrico de la propuesta.
- Memoria Hidráulica
- Memoria Geométrica
- Memoria de Desfogue
- Memoria de cruce de calle
- Áreas Tributarias

Asimismo, procedo a indicarle que la propuesta de diseño será remitida al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, Ing. José Luis Salas Quesada, para que la direcciona a la Gerencia

Municipalidad de Belén

respectiva y procedan con el análisis de la documentación y además trámites correspondientes. No omito manifestarle el agradecimiento sincero por parte de mi representado, por la acción realizada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al Concejo Municipal por la información.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que si bien estamos aportando los Estudios, no están diciendo que se van a realizar las obras, debemos insistir en la apertura de la rampa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que el MOPT tiene estudios sobre la carretera en cuestión, entonces debe realizar las obras, como los 2.7 kilómetros de la Radial Santa Ana – Aeropuerto. Según nos decía el urbanizador que nos visito el otro día, sobre el oficentro del señor Lieberman, ellos tienen varias notas del señor ministro Pedro Castro, entonces también deberían buscar una manera de ejecutar el proyecto de la rampa hacia la Autopista, porque muchos Oficentros en esa zona dependen de eso para poder tener tránsito fluido y no colapsar el cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el CSO-22-2013. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Vial Cantonal y al COLOSEVI. **TERCERO:** Incorporar al expediente. **CUARTO:** Ratificar ante el MOPT los acuerdos insistiendo en la necesidad cada vez mayor de esta obra; en el Artículo 37 del Acta 11-2013; en el Artículo 17 del Acta 14-2013.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 1424/2013 por medio del cual remiten a análisis de la comisión de obras el oficio DTO. 043-2013 que adjunta el Mapa de pozos y nacientes del cantón.

La Señora Sandra Salazar consulta que pasaría con el mapa después de la actualización del plan regulador

El Ing. Osvaldo Apú indica que los mapas siempre van a estar cambiando porque vienen de varias instituciones y sucede un traslape de coordenadas, así que si un propietario ve afectada su propiedad solicita que se realice una inspección para verificar la ubicación de los pozos o humedales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al Concejo Municipal que el Mapa de pozos y nacientes del cantón esta sujeto a cambios por el traslape de coordenadas generando así la no coincidencia con la situación real según estudios de campo, por lo tanto este mapa se actualiza periódicamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no sabe si es demasiado tonta, pero entiende que los pozos y las nacientes no se mueven, necesita saber cual es el sustento técnico para decir que las coordenadas se van a traslapar, debemos tener un mapa con las coordenadas correctas, no entiende de cuales instituciones vendrán mapas, será SENARA, SETENA, Instituto Geográfico Nacional, le preocupa que cualquier persona aporte un mapa, quiere saber cual es la

Municipalidad de Belén

institución que aporta el mapa con criterio científico, técnico y legal, porque también se habla de humedales, entonces quien validaría los estudios de campo para un cambio de coordenadas, si es Osvaldo Apú. Se debe contar con criterios del ente competente para modificar el mapa, para beneficiar a las personas del Cantón, porque también están los grandes desarrolladores, talvez una persona humilde del Cantón no puede pagar los estudios, a ellos debemos protegerlos, un desarrollador si tendrá el recurso para pagar un hidrogeólogo y querer modificar el mapa.

El Sindico Suplente Gaspar Gonzáloez, informa que todos conocemos las propiedades en Belén, pero resulta que el afectado por cualquier trámite municipal viene y simplemente le dicen que tiene un pozo en su propiedad y solicitan que certifique que no existe un pozo, se debe ir al ente rector a realizar ese trámite, para poder liberar la propiedad de un pozo que no existe, hay pozos que en el mismo mapa no tienen numeración, entonces que tipo de registro tienen, el munícipe tiene el derecho a fidelidad de la información. Entonces a la Municipalidad le corresponde ubicar todos los pozos o le corresponde al ente rector, porque con los radios de protección se afectan propiedades de 300 y 400 m² cuadrados de personas humildes. Estamos sacando documentos de archivo que no son fieles y los estamos tomando así, entonces se debe hacer un levantamiento general de los pozos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, aclara que existe una diferencia entre las coordenadas de la Dirección de Aguas y SENARA en algunos de los registros oficiales de los pozos. El mapa de Belén tiene el respaldo del MINAE y del SENARA, custodio del Registro Nacional de pozos, y los pozos deben reflejarse mediante un número ya que tienen un registro respectivo. Vuelve a solicitar copia del mapa para incluirlo en el Reglamento de Pozos. Hay pozos que están en el MINAE y otros no están en el SENARA y viceversa, pero aun así son registros oficiales, aunque nos hemos dado cuenta que son diferentes, en algunos casos. La Municipalidad de Belén a través de la Dirección de Aguas ha realizado rectificación de coordenadas lo que lleva a modificaciones y eso no se está cobrando a ningún vecino.

La Regidora Luz Marina Fuentes, sugiere que debemos evacuar las dudas con los técnicos municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio el Oficio SCO-23-2013. **SEGUNDO:** Invitarlos a una Sesión Extraordinaria para que presenten un informe detallado de cuales son los parámetros que se utilizan para actualizar continuamente el mapa de pozos y nacientes. **TERCERO:** Remitir copia a la Comisión del Plan Regulador.

ARTÍCULO 22. Se conoce acuerdo municipal Ref.2211/2013 por medio del cual remiten el oficio DJ-094-2013 de la Dirección Jurídica por medio del cual informan sobre la Resolución de la Sala Constitucional sobre el Recurso interpuesto por Neftali Cubillo.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION JURIDICA
DJ-094-2013

Municipalidad de Belén

Para los efectos correspondientes les informamos que mediante Resolución N°2013003109, de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil trece, que se adjunta, notificado el día 01 de abril del año en curso, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente 12-014644-0007-CO), declara sin lugar el recurso interpuesto por Nefalí Cubillo Picado, apoderado de la Empresa Publicidad en Ruta Mil Ochocientos Treinta CRC Sociedad Anónima, contra la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Incorporar al expediente. SEGUNDO: Recomendar a la Administración continuar con las gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-24-2013. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía continuar con las gestiones correspondientes. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 23. Se conoce acuerdo municipal Ref.2514-2013 mediante el cual remiten a estudio de la comisión de obras la disponibilidad de agua a nombre de José Francisco Fallas Víquez.

Consideraciones:

- Solicitud de 3 pajas de agua a nombre de José Francisco Fallas Víquez
- Ubicación en el plano catastrado H-212219-94
- Localizado en el distrito de San Antonio, Barrio Escobal.
- El proyecto consta de 4 apartamentos.
- Solicitud presentada el día 05 de abril del 2013.

La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para 4 apartamentos ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*

La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 789 brinda la aprobación del proyecto para densidad máxima de 10 personas.

Municipalidad de Belén

La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a los sistemas de canalización existentes en la vía pública propios de la urbanización. Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de cuatro apartamentos.

<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	664
<i>Identificación del usuario</i>	4 090 481
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	H-212219-94
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	789
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	▯
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	4 pajas
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	O-DP-014-2013
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	4 meses posterior a la aprobación
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS 045-2013MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	4 apartamentos
<i>Certificación de la CCSS</i>	1213001490055-32094

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aconsejar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-69-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre de José Francisco Fallas Víquez para un proyecto de 4 apartamentos. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Aprobar el Oficio SCO-25-2013. SEGUNDO: Avalar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-69-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre de José Francisco Fallas Víquez para un proyecto de 4 apartamentos. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía y al interesado el cumplimiento de la normativa vigente y el Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

Municipalidad de Belén

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio CSPR-A-020-2013 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-007-2013 del 24 de abril del 2013, en su Artículo II, notifica acuerdo que expresa:

Propuesta de acuerdo:

“Sesión de trabajo No.002-2013 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el viernes 25 de enero de 2013 a las catorce horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, Lic. Francisco Ugarte Soto, Lic. Esteban Ávila Fuentes y Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria.

ANÁLISIS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INTEGRACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR POR PARTE DE SETENA

Antecedentes:

- Que la SETENA mediante el trámite municipal 5035-2012 el cual refiere al Oficio SG-DEAE-390-2012 del 19 de noviembre del 2012 suscrito por el Ing. Uriel Juárez Baltodano, en donde se informa el acuse de recibo del acuerdo municipal Ref. 6246/2012 del 10 de octubre del 2012 y a la vez se pone a disposición de la Municipalidad de ayudar en cualquier inquietud que se presente acerca del proceso que se realiza en esa secretaría técnica en función del expediente EAE-008-2008.

- Que en atención al Oficio SG-DEAE-390-2012 del 19 de noviembre del 2012, la Corporación Municipal de Belén solicitó audiencia a la SETENA, llevándose a cabo dos reuniones, una con la coordinadora del expediente EAE 008-2008-SETENA Ing. María Helena Saraiva Hime, el 29 de noviembre del 2012 y la segunda con miembros de la SETENA, SENARA y por la Municipalidad de Belén (Funcionarios Municipales y otros miembros de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador), esta última el 4 de diciembre del 2012.

- Que a la fecha, la Oficina del Plan Regulador ha consultado verbalmente y vía correo electrónico a la Ing. María Helena Saraiva Hime coordinadora del Expediente EAE-008-2008 sobre la emisión de alguna recomendación o informe de la revisión de la Viabilidad Ambiental del Plan Regulador del Cantón, pero no se ha emitido una respuesta formal.

Considerandos:

Primero: Que la remisión de la información correspondiente a la incorporación de la Variable Ambiental se envía a la SETENA de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 32967 el pasado 20 de junio de 2012, esto en cumplimiento a la prorrogación otorgada al Expediente EAE-008-2008 el 22 de junio del 2011.

Municipalidad de Belén

Segundo: Que el plazo descrito en el Decreto Ejecutivo N°32967 para el procedimiento de revisión Técnica por parte de la SETENA ha expirado y hasta la fecha no se ha recibido en la corporación municipal ninguna notificación sobre dicha revisión o sobre la suspensión de la misma.

Tercero: Que para la revisión de los documentos de integración de la variable ambiental el Decreto Ejecutivo N° 32967 establece: (...) *en la planificación del uso del suelo, la SETENA dispondrá de un plazo de 12 semanas.*

El plazo señalado podrá ser suspendido únicamente cuando se hubiese solicitado la entrega de información especial adicional, perdido durante el cual la contabilidad de tiempo para revisión será suspendido.

1. *Solo en casos debidamente justificados se podrá exceder el plazo de revisión por parte de SETENA. Para ello deberá mediar una carta oficial de la SETENA al interesado en que le informa del nuevo plazo y le da justificación técnica para dicha decisión. Este procedimiento no aplica para el caso de solicitudes de ampliaciones y solo podrá ser aplicado por una vez.*

Cuarto: Que el 12 de noviembre de 2012, se remite correo electrónico para solicitar audiencia ante el equipo evaluador de SETENA para que se informe a la Municipalidad sobre el estado del Expediente EAE 008-2008, en vista de no haberse recibido a la fecha resolución por parte de dicha secretaría sobre el mismo.

Quinto: Que el 29 de noviembre 2012, se llevó a cabo reunión con la Ing. María Helena Saraiva Hime coordinadora del Expediente EAE-008-2008, funcionarios municipales y otros miembros de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, misma donde se acuerda realizar una segunda reunión con funcionarios de SENARA, SETENA, el Consultor Ambiental de la Municipalidad Dr. Allan Astorga Gattgens, para discutir la aplicación del voto de la Sala Constitucional N° 008892 del 28 de junio del 2012 en el Informe EAE, que establece: (...) *“que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos depara la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás” es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.” (...)*

Sexto: Que en la reunión celebrada el 4 de diciembre 2012 se analizan los posibles medios para dar cumplimiento al Voto N° 08892-2012. La Ing. María Helena Saraiva Hime, coordinadora del equipo técnico evaluador de SETENA, solicita a la Sra. María Antonia Castro, miembro de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, elaborar el borrador de la minuta de la reunión para la posterior elaboración de la minuta revisada con los acuerdos tomados y la notificación al municipio de las

Municipalidad de Belén

observaciones y correcciones que se deban incorporar al Informe de la Introducción de la Variable Ambiental; enviados por la SETENA.

Sétimo: Que a la fecha no se ha recibido por parte de la SETENA ningún dictamen técnico sobre los estudios presentados.

Octavo: Que desde hace 6 años la Municipalidad se encuentra en el proceso de actualización del Plan Regulador y que para su finiquito debe contar la variable ambiental.

Noveno: Que como parte de lo acuerdos del proceso de actualización del Plan Regulador, en el periodo 2007 se incorpora un artículo Transitorio al Plan Regulador vigente; el mismo tiene como plazo de vencimiento el 31 de diciembre del corriente, esto en función de la sentencia N° 2011-10176 de la Sala Constitucional.

Décimo: Que para contar con un desarrollo cantonal urbano adecuado, sostenible y ambientalmente responsable, que garantice a los y las habitantes del cantón, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se requiere contar a la mayor prontitud posible con un Plan Regulador actualizado con la correspondiente viabilidad ambiental incorporada.

Por lo tanto: Se recomienda que la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador solicite al Concejo Municipal en calidad de legitimado ante la SETENA, hacer de conocimiento a la Comisión Plenaria de SETENA estos aspectos y que se solicite agilizar el proceso de revisión técnica, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°32967. Sin mas por el momento, suscriben

Ing. José Luis Zumbado Chaves, Coordinador, Oficina Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica, Lic. Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental, Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria del CTPR”

Se acuerda por unanimidad: Primero: Enviar el Informe del Comité Técnico CTPR-002-2013 al Concejo Municipal y recomendar el envío del mismo a la Comisión Plenaria de la SETENA. Segundo: Solicitar el estado del expediente EAE-08-2008.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que se debe enviar a la señora María Elena Saraiva, pero no esta de acuerdo con la redacción de este documento, específicamente el punto 6. Hay un error en la redacción ya que nunca se dijo que yo iba a hacer un borrador de minuta para que después se hiciera otra minuta entre todos. Se dijo que yo hacia el borrador de la minuta con los acuerdos tomados en esa reunión del 4 de diciembre y se socializaba para que hubiera aportes de todos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el acuerdo es el 020-2013. Sería incoherente tomar dos acuerdos en el mismo sentido.

Municipalidad de Belén

La Regidora Luz Marina Fuentes, cita que se debe avalar porque es un criterio técnico de la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Enviar nuevamente a la Comisión del Plan Regulador.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL LICITACION DESECHOS SOLIDOS.

ARTÍCULO 25. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que hoy en la mañana se reunieron para conversar sobre la Licitación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta la siguiente propuesta:

1) Solicitar al señor director Guillermo Flores Galindo, de la Dirección Central-Sur del Ministerio de Salud, colaboración en llevar a cabo inspecciones sobre contaminación por olores en La Asunción de Belén y Cariari, en un plazo menor a 40 días naturales. Estas inspecciones se pueden coordinar con la Municipalidad de Belén y con vecinos de la zona.

2) A la Municipalidad de San José, a SETENA y a Ministerio de Salud, Dirección General de Salud, a la Señora Ileana Herrera, en referencia al Parque Tecnológico Ambiental en La Carpio:

Solicitar copia de todos los informes técnicos de inspecciones durante los últimos 2 años.

Solicitar informe referente a la capacidad instalada en el sitio.

Solicitar informe sobre el cumplimiento efectivo al Reglamento de Rellenos Sanitarios, incluyendo las coberturas de tierra que deben hacerse después de cada depósito de residuos.

Solicitar informe sobre la vida útil del lugar.

Solicitar que seamos incluidos como parte de la Comisión de Fiscalización de SETENA Y Ministerio de Salud del Parque Tecnológico Ambiental, conformada mediante decreto 28808-S del 17 de julio del año 2000.

Solicitar comunicación y copia de cualquier diligencia presentada ante ustedes.

3) A la administración Municipal:

Solicitar informe detallado sobre la propuesta de fiscalización y administración efectiva del contrato por el proceso responsable: Área de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica.

Solicitar tomar las medidas pertinentes para la continuidad de la recolección de los desechos ordinarios ante cualquier eventualidad.

Municipalidad de Belén

La Regidora Luz Marina Fuentes, menciona que fue un tema analizado en varias sesiones de trabajo, se analizaron varias alternativas, legalmente el cartel esta correcto y hay que tomar la decisión, la idea es contar con mas respaldo. Es difícil que toda esta información que se solicite este en los próximos días, pero sino contamos con la información tenemos que tomar de todas formas la decisión, debemos dar una fecha para hacerlo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comunica que se imagina que los interesados en el cartel, no conocen la situación de lo que esta sucediendo, en el caso de la Empresa WPP nunca ha apelado atacando por el relleno a EBI porque son competencia, si esperamos 40 días nos acercamos al vencimiento del contrato vigente y es peligroso. Es evidente que vayamos a adjudicar porque no hay otra salida, pero debemos seguir luchando para que ese relleno se cierre, eso es claro, aunque ahí se puede generar una polémica, lo que puede perjudicar las negociaciones y el servicio que puedan brindar.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que desde que el expediente esta en el Concejo, dos de los oferentes han venido a revisar el expediente, la parte técnica a atendido a la representación de la empresa actual, probablemente acudirán a la vía del Recurso, la decisión que se tome nos pondrá en el escenario de la Contraloría. La primera sesión que se tuvo de trabajo, quedo plasmado desde su punto de vista es que al entrar en una fiscalización sumamente rigurosa generaría una resolución contractual por incumplimiento, pero al adjudicarse la Licitación, si podríamos entrar en una fiscalización rigurosa en el tiempo, el primer año será crítico de revisión del servicio, de inmediato se podrían tomar acciones, como iniciar un nuevo proceso, no se atreve a decir que va a pasar con un Recurso o con el tema del Refrendo, debemos esperar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que se dedico a leer todos los documentos y la Resolución de la Sala Constitucional, con solo estudiarlos sabemos que tenemos que hacer, técnicamente no ha encontrado argumentos de peso, aunque tuvo correos de vecinos de Ciudad Cariari, quienes deben continuar con el proceso de quejas al verse afectados, para que la Municipalidad realice el proceso de fiscalización, en el tema ambiental, en este momento es un tema legal y técnico, no podemos asumir competencias que le corresponden al Ministerio de Salud, al MINAE, a la Municipalidad de San José, quienes deben tener el control y ejercerlo, para que el Botadero de La Carpio cumpla con todos los requisitos, la Sala Constitucional le acaba de pedir estudios al Ministerio de Salud, la parte jurídica y legal confía totalmente en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, no es un tema fácil, es difícil, en este momento a cambiado su opinión, pero por respeto a los vecinos que viven en Ciudad Cariari, tiene entendido que en Ciudad Cariari vive René Castro que es el Ministro de Ambiente, igual vive Rodrigo Arias, José Alfredo Sánchez que es gente influyente, no podemos someter a la Municipalidad a una demanda, si las otras empresas quiere apelar que lo hagan ante la Contraloría, pero hoy estaría dispuesta a aprobar esta Licitación, reitera que sea hoy mismo.

La Regidora Luz Marina Fuentes, aclara que la fiscalización será determinante en todo este proceso, porque tendremos mas ingerencia, este Cartel nos obligo a preocuparnos aun mas por el problema que los vecinos tienen, pero tenemos que separar las dos cosas, la recolección de basura es un

Municipalidad de Belén

problema cantonal, y con el problema de los malos olores la municipalidad debe establecer una mayor comunicación con los entes responsables y una participación mas activa para poder aportar a la solución del problema.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que es algo bastante drástico para la Municipalidad, vamos a echarnos a los vecinos encima, por los problemas de malos olores.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, ratifica que en su opinión lo que hablo el Director Jurídico ahorita se hablo hace 22 días, la estrategia era porque el Cartel legalmente iba, lo que acontecio hace 8 días con los vecinos de Ciudad Cariari, fue un costo alto, la imagen que se llevaron los vecinos, no se borrara tan fácil, pero debemos tener cuidado en esas cosas.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que aunque ha estado alegado de la actividad del Concejo, hay temas que tiene contacto, un compañero hace 8 días dijo que no votaba ese Contrato, pero la basura es un problema cantonal, que afecta a los vecinos de Ciudad Cariari, no cree que el problema sea tan grave, si René Castro es el Ministro de Ambiente y Energía y no ha hecho esfuerzos significativos, le enfada la situación, porque como Asociación de Desarrollo han tratado que la gente de Ciudad Cariari participe en actividades para velar por la calidad de aire, agua, vías, parques y nos dicen "gracias, pero no gracias", la semana pasada fueron motivados y vinieron aquí a realizar acto de presencia de una forma un poco fuerte, debemos tomar una decisión con base en el Cantón, es un tema demasiado engoroso, siempre hay alguien que se queje y siempre vamos a producir basura.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone votar hoy la Licitación y adjudicar, pidiendo los informes al Ministerio de Salud cada 6 meses, que los vecinos de Ciudad Cariari se integren un poco mas en la problemática, porque de aquí a 15 días estaremos exactamente igual.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que lo que tenemos en este momento es el resultado de una sesión de trabajo, en virtud de lo sucedido el martes cuando vinieron los vecinos y donde se solicito una ampliación del plazo de las ofertas de 45 días. Dijimos que íbamos a traer propuestas para ver cómo podíamos fundamentar la decisión sobre el cartel. Contrario a lo que dice Luis Zumbado, estamos aquí para tomar decisiones en nombre de todo el Cantón, no de un 50% o 60% o 5%, ya que estaríamos adjudicando el cartel y enviando la basura de todo el Cantón a este relleno, lo que perjudica a los vecinos de La Asunción, Ciudad Cariari y San Antonio. Como regidores tenemos un deber moral con los vecinos afectados por los olores y debemos asumir esa responsabilidad. Recordemos que hoy quedamos en que se necesita fundamentar el acuerdo de la adjudicación, para tener una adecuada fiscalización y poder fundamentar la decisión para un lado o para el otro, además de ayudar a erradicar esos olores. La información que se solicita es para fundamentar la adjudicación de la Licitación, no para votar el cartel en este momento, 8 días después de haber pedido una prórroga.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que la información que se esta solicitando es independiente de la adjudicación de la Licitación.

Municipalidad de Belén

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que va a ser algo inevitable la adjudicación de la Licitación, el problema de los vecinos es el mal manejo del relleno, pero la basura de nosotros no es tan mala como el resto de 11 cantones que igual llevan la basura al sector porque es menos, sabe que políticamente y a nivel de imagen de los vecinos estamos quedando mal, pero esta decisión hay que tomarla sea hoy o en 8 días.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que no estaría de acuerdo en adjudicar y sus argumentos son los considerandos del Acta 25-2013, artículo 27, porque en el cartel debió incluirse lo que pide la ley 8839, lo mismo que respetar el derecho a la salud y a un ambiente sano; y se debe dar más tiempo.

REVISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS SÓLIDOS NO TRADICIONALES Y RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES; TANTO RESIDENCIALES, COMERCIALES E INSTITUCIONALES DEL CANTÓN DE BELÉN. VISTO EL MEMORANDO BYS-053-2013 DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2013, CON LA LECTURA COMPLETA DEL MEMORANDO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE PROCEDE A ANALIZAR LO INDICADO EN DICHO OFICIO, SEGÚN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Que visto el oficio del Director de Servicio Públicos MDSP-D-007-2013, en el cual solicita previo a la valoración, recomendación y adjudicación se analicen los argumentos técnico emitidos en cuanto que no es posible técnicamente comparar ofertas en los ítem#1 y #2 mediante la independización de los servicios; pues las fórmulas matemáticas establecidas para tal fin requieren necesariamente de la sumatoria de los montos asociados a ambos conceptos, es decir, para la valoración de estos ítems debe sumarse los montos correspondientes a las labores de recolección, transporte así como las labores de tratamiento y disposición. Esta comisión una vez analizados los argumentos expuestos por el Director de Servicios Públicos, en su oficio MDSP-D-007-2013, considera lo siguiente:

- Que las ofertas WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-155289 y WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales, Cédula Jurídica 3-101-412383, no cotizaron para el ítem 1 y 2 como se exige en el apartado 8 del cartel, Residuos Sólidos Ordinarios Residuos Sólidos No Tradicionales, el servicio completo por cada uno de los Ítem.
- Que en el apartado 14, del cartel, denominado "Adjudicación" dispone que el acto final será por ítem de los servicios requeridos; norma cartelaria que no permite una adjudicación parcial de estos.
- Que la formula de evaluación de las ofertas económicas, impide que puedan ser consideradas en el proceso de valoración y comparación, pues las fórmulas matemáticas establecidas contempla que para comparar las ofertas se requiere necesariamente de la sumatoria de los

Municipalidad de Belén

montos asociados a ambos conceptos, la valoración de estos items debe sumarse a los montos correspondientes a las labores de recolección y transporte y de tratamiento y disposición , así las cosas no es posible técnicamente comparar ofertas en los ítem#1 y #2 mediante la independización de los servicios.

- Con los argumentos expuestos en los puntos anteriores, se concluye que las ofertas WPP Continental de C.R, S.A. cédula jurídica 3-101-155289 y WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales, cédula jurídica 3-101-412383, no se ajustaron a los elementos esenciales del pliego cartelario, por la forma de presentación de las ofertas económicas, ya que contravienen a la regla cartelaria dispuesta para la aplicación de la formulas y valoración de las ofertas, por tanto ambas ofertas técnica y jurídicamente no cumplen con los términos del pliego de condiciones.
- La empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A., se descarta de este proceso, ya que técnicamente no cumplió con la prevención hecha por la Administración, en el sentido de que indicara un segundo relleno sanitario para disposición y tratamiento, y en su respuesta no apor lo requerido en el apartado 4 del capitulo III del cartel (ver oficios GBYS 029-2013, folio 917 y respuesta de la empresa en el folio 924)
- Que esta comisión le fue remitida copia del oficio DJ-181-2008, donde se informa de una sentencia de la Sala Constitucional, de fecha 8 de Enero del 2008, con ocasión del recurso amparo interpuesto por dos vecinos de la Urbanización Ciudad Cariari, al respecto la Sala se pronuncia en el considerando VI que se deben adoptar medidas para que no se repitan situaciones como las descritas en este amparo en cuanto al manejo del relleno sanitario de la Carpió, propiedad de la empresa Berthier EBI de Costa Rica.
- Analizada la información recopilada de los expedientes administrativos, por parte de la Unidad Ambiental, según instrucción de la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-M-184-2013, del pasado 12 de marzo del 2013, tanto de la SETENA y El MINAET, se tiene certeza que atienden las quejas de los vecinos de la Urbanización Ciudad Cariari, por los malos olores del relleno la Carpio, el cual administra la Empresa Berthier EBI de Costa Rica, sin embargo, no encontramos ningún evidencia de incumplimiento de las medidas correctivas solicitadas por tales instituciones, que al día de hoy el relleno sanitario no se le ha girado cierre técnico alguno, por lo cual continua sus operaciones normales.

Licitación Publica Nacional 2013LN-000001-01
CONTRATACION DE SERVICIOS POR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICION Y
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS, RESIDUOS SÓLIDOS NO
TRADICIONALES Y RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES; TANTO RESIDENCIALES,
COMERCIALES E INSTITUCIONALES DEL CANTÓN DE BELÉN

Requisito	# Oficio	Observaciones
Invitación de Oferentes	Folio 051 al	Se procedió a invitar por medio de publicación en el Diario Oficial

Municipalidad de Belén

Requisito	# Oficio	Observaciones
	069 del expediente.	<p>Gaceta # 11 del 16 de Enero del 2013, y retiraron el pliego cartelario los siguientes potenciales oferentes .</p> <p>Recolectora Ambiental de Basura, S.A. WPP Continental de C.R, S.A. Eloy Fernandez Fernandez Berthier Ebi de Costa Rica Recresco de C.R. Ltda, S.A. Grupo Pasa Costa Rica Inversiones Primo del Valle, S.A.</p>
Número de plicas (Ofertas)	Folios 070 al 901 del expediente	<p>Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron:</p> <p><u>Oferta#1</u>: WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-155289</p> <p><u>Oferta#2</u>: WPP Reciclaje y Recoleccion de Desechos Comerciales, Cédula Jurídica 3-101-412383.</p> <p><u>Oferta#3</u>: Empresas Berthier EBI de Costa Rica , Cédula Jurídica 3-101-215741.</p> <p><u>Oferta#4</u>: Manejo Integral Tecno Ambiente, Cédula Jurídica 3-101-405054</p> <p><u>Oferta#5</u>: Recresco de C.R. Ltda, Cedula Juridica 3-102-464383</p>
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 908 al 911 del expediente	<p>La Dirección Jurídica por medio del memorando DJ-041-2013 de fecha de recibido 19 de Febrero del presente año indica lo siguiente:</p> <p>Las ofertas fueron analizadas y se constata que todas cumplen legal y reglamentariamente, por lo que resultan elegibles en los ítem ofertadas por cada una de ellas.</p>
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 912 y 916 del expediente.	<p>El Director de Servicio Públicos en su oficio MDSP-D-007-2013, recibido el 20 Febrero del 2013, Indica en su revisión técnica lo siguiente.</p> <p>Ítem #1: Residuos Sólidos Ordinarios.</p> <p>Según tabla adjunta N°1 para este servicio se dispone de cuatro ofertas que desde el punto de vista técnico se analizan a continuación:</p>

Municipalidad de Belén

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p><u>Oferta 1:</u> Grupo WPP Continental de Costa Rica S.A: Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel en relación con las labores de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios. <u>No obstante, no presentó oferta económica por las labores de recolección y transporte. Esto imposibilita la valoración integral del ítem #1.</u></p> <p><u>Oferta 2:</u>WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales S.A: Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en este apartado en relación con las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios. Sin embargo, no está cumpliendo con los requerimientos del cartel en cuanto a la necesidad de contar con la oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos en el ítem #1, pues no presentó oferta por las labores de tratamiento y disposición.</p> <p><u>Oferta 3:</u> Berthier EBI de Costa Rica Ltda: En cuanto a la frecuencia del horario para las labores asociadas a este ítem, si bien es cierto en su plan de rutas (folio 24 de la oferta) se indica al pie de la tabla correspondiente que todas las rutas inician a las 4:30 am y finalizan regularmente antes de las 15:30 pm, en el apartado del cartel relacionado con la frecuencia y horario de recolección, se indica que conocen y aceptan que esta labor se realizará todos los días martes y viernes, entre las 5:30 am a las 2:00 pm. En este sentido, es convenientes solicitar a esta Empresa la aclaración correspondiente. Aparte de este aspecto, la Empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas para este apartado.</p> <p><u>Oferta4:</u> Manejo Integral Tecno ambiente S.A: De acuerdo al punto 4 del Capítulo III de Especificaciones Técnicas, esta Empresa solamente ofrece un sitio para la disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios. Esto no garantizaría la permanencia del servicio durante todo el período del contrato, dado que cualquier situación o circunstancia que pueda presentarse en el sitio ofrecido y que obligue a un cierre parcial o total, estaría afectando la continuidad del servicio pues impediría depositar y/o tratar los residuos. Por tanto, debe solicitarse a esta Empresa que indique si cuenta con otro sitio alternativo para enfrentar eventualmente la situación expuesta. Por lo demás, la Empresa cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Cartel para este apartado.</p> <p>Items #2: Residuos Sólidos No Tradicionales. Para este ítem se dispone de tres ofertas según tabla adjunta N° 1,</p>

Municipalidad de Belén

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>de las cuales se indica lo siguiente:</p> <p><u>Oferta 1:</u> Grupo WPP Continental de Costa Rica S.A: Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el cartel en relación con las labores de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios. No obstante, y de acuerdo con la tabla N° 2 no presentó oferta económica por las labores de recolección y transporte. Esto imposibilita la valoración integral del ítem #2.</p> <p><u>Oferta 2:</u> WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales S.A: Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en este apartado en relación con las labores de recolección y transporte de los residuos sólidos no tradicionales. Sin embargo, según tabla adjunta N°2 no presentó oferta económica relacionada con las labores de disposición y tratamiento para dichos residuos. Esto igualmente imposibilita que técnicamente pueda valorarse y compararse de acuerdo a lo establecidos en el cartel.</p> <p><u>Oferta 3:</u> Berthier EBI de Costa Rica Ltda: Cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas para el ítem #2.</p> <p>ítems #3 y #4: Residuos Sólidos Valorizables. Según tabla adjunta N°1 para los ítems #3 y #4 se cuenta solamente con una oferta por parte de la Empresa Recresco Costa Rica Ltda, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Cartel para estos ítems.</p> <p>1- De acuerdo a la estructura del Cartel que permite realizar la valoración y comparación de las ofertas económicas para cada uno de los ítem establecidos, las ofertas presentadas para los ítems #1 y #2 de manera individualizada y parcial por parte de las Empresas denominadas como Grupo WW Continental de Costa Rica S.A. y WPP Reciclaje y Recolección de Desechos Comerciales S.A; impide que puedan ser consideradas en el proceso de valoración y comparación, pues las fórmulas matemáticas establecidas para tal fin requieren necesariamente de la sumatoria de los monto asociados a ambos conceptos, es decir, para la valoración de estos ítems debe sumarse los montos correspondientes a las labores de recolección y transporte y a las labores de tratamiento y disposición. No es posible técnicamente comparar ofertas en los ítem#1 y #2 mediante la independización de los servicios.</p> <p>2- Para el caso de los ítems #3 y #4, la única empresa que ofertó</p>

Municipalidad de Belén

Requisito	# Oficio	Observaciones
		<p>cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego cartelario. En la tabla adjunta N°2 se muestra los montos ofertados por la Empresa Recresco Costa Rica Ltda. para ambos items.</p> <p>Por tanto, esta Dirección recomienda que sean considerados los aspectos anteriormente expuestos; previo a la valoración, recomendación y adjudicación.</p>
Previsiones	Folio 917 al 940.	<p>Lo indicado por la Unidad técnica en el oficio MDSP-D-007-2013, recibido el 20 Febrero del 2013.</p> <p>Se solicito en el GBYS 028 -2013 de fecha 21 de Febrero del 2013, a Empresas Berthier EBI de Costa Rica Ltda: los presento en plazo de ley</p> <p>En oficio GBYS 029 -2013 del 21 de Febrero del 2013, a la oferta # 4 Manejo Integral Tecno ambiente S.A:</p> <p>La oferta # 4 no logro aportar lo solicitado, en cuanto al relleno sanitario adicional, solo indico que buscarían otro sitio de ser necesario.</p>
Sistema de Calificación	Folio 25 al al 34 del expediente	<p>Para los items 1 y 2 se valora de la siguiente forma: Precio 75 Puntos Experiencia 25Puntos</p> <p>Para los items 3 y 4 se valora de la siguiente forma: Precio 75 Puntos Experiencia 25Puntos Criterio de gestión integral de residuos 20 Puntos</p>
Adjudicación	Folio 44	<p>En el punto 14 del cartel indica, que la adjudicación será por ítem de los servicios requeridos; reservándose la Administración Municipal el derecho de no adjudicar alguno o la totalidad de los ítem si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución.</p>
Plazo máximo para adjudicar	Folio 43	45 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 17/4/2013.
Vigencia de la Oferta	Folio 48	45 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 17/4/2013.
Contenido presupuestario	Folio 03 del expediente.	<p>En la solicitud de bienes y servicios de la certificación de tesorería número SP-00055-2012, y se cuenta con un presupuesto ¢ 500,000.00 (Quinientos mil colones mil colones) para iniciar el proceso .</p>

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al señor Director Guillermo Flores Galindo, de la Dirección Central-Sur del Ministerio de Salud, colaboración en llevar a cabo inspecciones sobre contaminación por olores en La Asunción de Belén y Ciudad Cariari, en un plazo menor a 40 días naturales. Estas inspecciones se pueden coordinar con la Municipalidad de Belén y con vecinos de la zona. **SEGUNDO:** Solicitar a la Municipalidad de San José, a SETENA y a Ministerio de Salud, Dirección General de Salud, a la Señora Ileana Herrera, en referencia al Parque Tecnológico Ambiental en La Carpio: a) Solicitar copia de todos los informes técnicos de inspecciones durante los últimos 2 años. b) Solicitar informe referente a la capacidad instalada en el sitio. c) Solicitar informe sobre el cumplimiento efectivo al Reglamento de Rellenos Sanitarios, incluyendo las coberturas de tierra que deben hacerse después de cada depósito de residuos. d) Solicitar informe sobre la vida útil del lugar. e) Solicitar que seamos incluidos como parte de la Comisión de Fiscalización de SETENA Y Ministerio de Salud del Parque Tecnológico Ambiental, conformada mediante decreto 28808-S del 17 de julio del año 2000. f) Solicitar comunicación y copia de cualquier diligencia presentada ante ustedes. **TERCERO:** Solicitar a la administración Municipal: a) Solicitar informe detallado sobre la propuesta de fiscalización y administración efectiva del contrato por el proceso responsable: Área de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica. b) Solicitar tomar las medidas pertinentes para la continuidad de la recolección de los desechos ordinarios ante cualquier eventualidad.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Descartar del presente proceso en virtud que no cumplieron técnicamente ni reglamentariamente, las ofertas WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-155289, Recolección de Desechos Comerciales, Cédula Jurídica 3-101-412383 y Manejo Integral Tecno Ambiente, Cédula Jurídica 3-101-4058054. **SEGUNDO:** Adjudicar los ítem # 1 y 2, a la oferta Empresas Berthier EBI de Costa Rica, Cédula Jurídica 3-101-215741, por cumplir técnica y reglamentariamente, con los siguientes precios: ÍTEM # 1 A- Recolección, Transporte De los Residuos Sólidos Ordinarios, ¢ 20.000,00 por tonelada. B- Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios ¢ 10.000.00 por tonelada. ÍTEM # 2 A- Recolección, Transporte De los Residuos Sólidos No Tradicionales ¢ 30.000,00 por tonelada. B- Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales ¢ 10.000.00 por tonelada. **TERCERO:** Adjudicar los ítem 3 y 4, a la oferta Recresco de C.R. Ltda, cédula jurídica 3-102-464383 por cumplir técnica y reglamentariamente, con los siguientes precios: ÍTEM # 3 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Valorizables por jornada diaria ¢ 2.280.000.00. ÍTEM # 4 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Valorizables ubicados en sitios específicos ¢156,480,00. **CUARTO:** Para ambas ofertas los contratos regirán por un período de 1 año, y se pueden prorrogar por períodos iguales hasta por un máximo de (3) años adicionales de contrato, si ambas partes están de acuerdo en la prórroga. En la solicitud SP-00055-2012, y se cuenta con un presupuesto ¢ 500,000.00 (Quinientos mil colones mil colones) para iniciar el proceso y en la siguiente meta se cuenta con el siguiente recursos disponible: Meta 220-02. (Ciento Veinte Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Colones Netos) ¢123.650.000,00

INFORME DEL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 26. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que llegaron 2 propuestas y está convocando a la Comisión para el jueves a las 4:00 pm, hoy se convoco vía correo electrónico, se revisaran las propuestas, invita si algún compañero desea participar. Propondrá revisar el Reglamento, siendo mas flexibles, que no sea cada 2 años, sino cada 3 años el otorgar la Orden, revisando algunos artículos, sabe que se envió convocatoria a todos los grupos organizados, pero siente una apatía de la comunidad en proponer candidatos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, apunta que sería bueno investigar porque solamente 2 propuestas existentes, podríamos ampliar el plazo de otorgamiento de la Orden cada 3 o 4 años.

La Regidora Luz Marina Fuentes, opina que la Asociación de La Asunción este año no propuso candidatos porque el procedimiento es tan tedioso, a veces no hay disposición de las familias para facilitar información, se deben presentar hasta certificaciones.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.

ARTÍCULO 27. El Síndico Suplente Gaspar González, da lectura al Oficio DAF-M 040-2013, que cita: Actualmente se cuenta con la Partida Parque Jardín Botánico, Bosque el Nacimiento según decreto 34554-H, de la Gaceta No. 114, del viernes 13 de junio del 2008 por un monto de ¢ 13,934,438.00 y que actualmente cuenta con un saldo de ¢ 1,422,734.00, además de la continuación del proyecto según decreto 35255-H, de la Gaceta No. 100, del martes 26 de mayo del 2009 por un monto de ¢ 20,000,000.00. Le informo que este proyecto se descarto al realizar el estudio de factibilidad y las consultas realizadas al ACCVC-SINAC, se establece que este inmueble se ve afectado por la Ley Forestal, por lo que a existido la voluntad para tomar dichos recursos para adquirir los terrenos que colindan con el Bosque el Nacimiento. Sin embargo realizando la consulta al Ministerio de Hacienda no se pueden utilizar los recursos para la compra de los terrenos como esta la Partida actualmente, por lo que el tramite a seguir es cambiar el destino con previa autorización del Concejo Municipal para que posteriormente se envíe al Ministerio de Hacienda para que se incluya en un presupuesto extraordinario o en su defecto enviarlo a la Asamblea Legislativa.

Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que podemos comprar un lote con ese recurso, porque la propiedad Los Mamines cuesta mas de ¢500,0 millones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar la propuesta del Concejo de Distrito. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud para que la cuenta con la Partida Parque Jardín Botánico, Bosque el Nacimiento según decreto 34554-H, de la Gaceta No. 114, del viernes 13 de junio del 2008 por un monto de ¢ 13,934,438.00 y que actualmente cuenta con un saldo de ¢ 1,422,734.00, además de la continuación del proyecto según decreto 35255-H, de la Gaceta No. 100, del martes 26 de mayo del 2009 por un monto de ¢20,000,000.00, se modifique para tomar dichos recursos para adquirir los terrenos que colindan con el Bosque el Nacimiento.

Municipalidad de Belén

TERCERO: Enviar al Ministerio de Hacienda para que se incluya en un presupuesto extraordinario o en su defecto enviarlo a la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MB-036-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. Conforme fuera requerido por este honorable Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 05-2013, esta asesoría legal procede a informar a este órgano, que mediante resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del día 20 de marzo de 2013 de las quince horas y cuatro minutos, con referencia al expediente N°12-005818-1027-CA que es proceso presentado por el señor Sergio Masis Olivas en contra del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se les informa que a las catorce horas del día dos de mayo del presente año, se realizará la Audiencia Preliminar. Se adjunta resumen de actuaciones para ese diligencia. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

ARTÍCULO 29. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que respecto al nombramiento del Auditor esta pendiente de resolver el tema del perfil del Auditor que había ingresado a conocimiento del Concejo.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio FMH-063-2013, trámite 2010 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de la UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia. Telefax 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, como es de su conocimiento, la Federación a través del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), está realizando como parte del proceso de Ordenamiento Territorial para la Región de Heredia, la Homologación de Planes Reguladores obteniendo así el Plan Regional de Heredia y una mayor vinculación a escala local con los colindantes de cada territorio. Esta acción, está haciendo que seamos la región número uno en Planificación del Territorio, por tal motivo, es indispensable la participación del sector municipal y las instituciones que nos acompañaron en los meses anteriores, siendo talleres de gran éxito; y en donde las instituciones que formaron parte como asesores externos, se encuentran muy motivadas y han felicitado esta iniciativa que irá mejorando y replicándose en otras regiones.

Por tal motivo, les extendemos nuevamente la invitación para el Tercer Taller, el cual se estará realizando el próximo Lunes 29 de Abril, de 1:30 a 4 pm en la Casa de la Cultura de San Pablo, con la finalidad de que puedan enriquecer el proceso a partir de la visión institucional y el equipo técnico

Municipalidad de Belén

que respalda las decisiones en la elaboración o actualización de los planes reguladores. Los actores claves a participar son los miembros de las Comisiones de Planes Reguladores de la Provincia:

- Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM): revisará la variable vial (mapa vial y reglamento), lo realizará con sus colindancias e incorporará las propuestas de proyectos del préstamo del MOPT-BID.
- Gestores Ambientales: se encargarán de la variable ambiental (IFAS-Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica)
- Regidor, Alcalde (a) o Vicealcalde (a) e Ingenieros: la representación político-administrativa en conjunto con la parte técnica revisaran las variables de zonificación, usos de la tierra, límites político-administrativos, densidades, restricciones, reglamentos, nomenclaturas y patrimonio con visión regional y planificación de cuenca.

Para la realización oportuna y de acuerdo a los instrumentos para realizar el taller, todos los equipos técnicos (comisión del plan regulador, gestores ambientales, unidades técnicas de gestión vial, alcaldes, vicealcaldes o regidores) deben aportar para el taller lo siguiente:

- a. Mapas de Zonificación en digital / formato análogo o impreso para la mejor manipulación.
- b. IFAS-mapas de vulnerabilidad hidrogeológica u otros estudios.
- c. Reglamentos del plan regulador
- d. Computadora / laptop o cualquier otra herramienta

Les solicitamos puedan confirmar su participación al correo hgonzalez@fedeheredia.go.cr o el jjunigaedeheredia.go.cr, tel: 22623315 / 22616097 o al fax 22377562.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar que las invitaciones o recordatorios sean enviados con mayor anticipación para poder incorporar en la programación y trasladar la invitación.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Trámite 1965 de Bach. José Alberto Zúñiga, Oficial de la Policía Municipal de Belén, Código de Tránsito activo No. 1910. Asunto: Proceso de conocimiento y revisión urgente. Me es grato saludarles y hace de su conocimiento la siguiente situación, con la finalidad de que se investigue este irregular accionar y se suspendan sus efectos. Durante casi 4 años he ejercido como oficial de la policía municipal, con recargo de funciones como inspector de parquímetros y además, he fungido como oficial de tránsito ad honorem. Hace no menos de dos años, le expuse al señor May Herrera (jefe de policía municipal) una serie de situaciones que se me venían presentando en mi condición como oficial de tránsito, ante mi inquietud el Señor May Herrera no le dio la importancia debida ni tomó las previsiones del caso para mitigar esos pormenores, que al final de cuentas ponían en riesgo mi integridad física. Ante tal situación, y en vista del asesinato de un oficial de tránsito en Tibás, por trabajar en las mismas condiciones que yo, (siempre solo), opté por no utilizar más el uniforme blanco de la policía de tránsito en el ejercicio de mis funciones como

Municipalidad de Belén

inspector de parquímetros, sin que eso significara una renuncia a mi condición de oficial de tránsito ad honorem.

El pasado 9 de abril del año en curso, el Señor May Herrera me notifica, por medio del oficio C-PMB-1060-2013, (adjunto) que “en vista a las indicaciones giradas por el Señor Eduardo Cubillo, jefe de policía de tránsito de Heredia, a partir de esta fecha me queda VEDADA la elaboración de boletas de citación en virtud de la ley de tránsito por vías públicas y terrestres No.9078, ... (..) Continua dicha nota diciendo que “... entre sus labores dentro de la relación de servicio que le vincula con esta municipalidad, no se le autoriza para ejercer la función de oficial de tránsito meritorio” (el subrayado no es del original). No obstante lo anterior, el Señor May Herrera, no refiere sobre las instrucciones precisas que el señor Cubillo giró sobre mi condición de OFICIAL DE TRÁNSITO AD HONOREM, razón por lo que me dirigí a conversar con este señor y lo único que el me indica es que el lo que dijo fue que yo no había recibido la charla de refrescamiento de la nueva ley de tránsito, pero que nunca dijo que me suspendieran el código, como ilegalmente lo hizo el señor May Herrera, quedando este servidor a la espera de la respuesta escrita, ante solicitud de respuesta planteada ante el señor cubillo.

Posición lógica del señor Cubillo ya que al no haber recibido una charla sobre el tema, no es causal válida para que se suspenda a un oficial en el ejercicio de la función ad honorem. Tras varias consultas hechas con los mandos superiores de la policía de tránsito, este servidor logró constatar que no ha existido motivo alguno que origine en mi contra, ni siquiera una llamada de atención de este cuerpo policial, y que mi código de tránsito 1910, sigue activo para su aplicación. Tras expuestas esta situación, llevo hasta uds el asunto para que se analice la actuación ilegal del señor May Herrera y porque ilegal) porque la materia de tránsito es una competencia exclusiva de la policía de tránsito (artículo 3, Ley 9078), a instituciones como esta, se les permite aplicarla mediante transferencia de competencias por desconcentración mínima, y su aplicación es restrictiva por parte del órgano desconcentrado, a partir del cumplimiento de una serie de requisitos que la misma norma regula, más no autoriza en ningún caso, a funcionario alguno municipal, emitir resoluciones como la que ha traído a colación, manteniendo la dirección general de la policía de tránsito (jerarquía superior en esa materia), el control de los oficiales ad honorem y siendo ellos (as) los únicos funcionarios (as) competentes para suspender el código de tránsito a un oficial.

Ante este panorámica, solicito se analice la repercusión de la VEDA que el Señor May Herrera, ilegalmente aplica a mi código de tránsito, ya que en mi condición de inspector de parquímetros municipales, la única garantía que yo tenía para sancionar un vehículo estacionado en franja amarilla, en la acera, en espacios para discapacitados o reservados, era mi condición activa de oficial de tránsito ad honorem, a partir de esta fecha, mi trabajo se reduce significativamente y también se afecta la hacienda municipal, ya que una buena cantidad de vehículos se sancionaban por cometer esta infracción y a partir de ahora ya no los volveré a sancionar (véase el informe de labores del alcalde 2012, cantidad de infracciones). Al respecto existen pronunciamientos de las autoridades competentes, donde se indica que un oficial de parquímetros solo podrá sancionar vehículos estacionados en las condiciones precitadas, si ostenta las facultades de oficial de tránsito

Municipalidad de Belén

ad honorem, en caso contrario se estaría duplicando desde un reglamento (el de parquímetros) la conducta que regula la ley de tránsito.

Esta situación me llama poderosamente la atención en mi diario trabajar y concluyo que la veda de mi código por parte del Señor May Herrera, obedece a la molestia que el oficial Luis Rojas Córdoba, oficial de policía Municipal y también oficial de tránsito ad honorem, sufrió en días anteriores, tras ser sancionado por mi persona por estacionar su vehículo personal, en zona de parquímetros sin hacer uso de la boleta, como lo haría cualquier ciudadano, (a) belemita o no, que requiera estacionarse.

No es la primera vez que vivo una situación como esta, ya que el año anterior fui amenazado y provocado a la riña por el oficial de este cuerpo policial, Ronald Castillo Torres y al comunicarle la situación al Señor May Herrera, este me invirtió la culpa y me recriminó a mi las consecuencias, llevando el caso hasta la señora Marita Arguedas, como en derecho corresponde, para que esta, en una actitud protectora de dicha agresión, me rechazara el proceso y dictara a favor del Señor Castillo Torres, una prescripción, (acto también irregular de esta señora) tomando en consideración que el señor May Herrera indicó que el no tenía conocimiento del asunto. A partir de la VEDA que el Señor May Herrera impone a mi código de tránsito, se afecta también las funciones del Señor Luis Rojas Córdoba, quien ejerce, siendo policía municipal, como oficial de tránsito ad honorem, en las mismas condiciones mías, en el mismo horario, etc, poniendo en evidencia la ilegalidad de sus actuaciones en aplicación de la normativa 9078, no solo por la veda del Señor May Herrera, sino porque este (Luis Rojas) esta realizando sus funciones totalmente fuera de los parámetros legales establecidos por la lye de tránsito 9078 y la normativa conexas.

Por esta razón solicito, en pro al principio de igualdad, al debido proceso y a la no discriminación, se emita una suspensión inmediata de las actividades del Señor Rojas Córdoba, como oficial de tránsito ad honorem, ya que de continuar este funcionario en las condiciones citadas, lo estaré recusando penalmente y a la institución por los actos ilegales, inconstitucionales y discriminatorios que en mi contra se han fraguado. En números:

AÑO	PARTES DE PARQUÍMETROS	MONTO
2012	2184	¢ 10.920.000,00

Esa suma solo por concepto de multas, mas el ingreso por la venta municipal de las boletas de estacionamiento y si dividimos ese ingreso total entre 8 meses efectivos de trabajo en esa área, este nos da un ingreso mensual de ¢1.365.000, mismo que a partir de la nota del señor May Herrera, se va a ver disminuido grandemente. Compárese (en el mismo informe de labores) con la cantidad de boletas de tránsito que confección el oficio Luis Rojas Córdoba (182) en todo el año, sin que se especifique en el informe cuantas de esas son por la atención de colisiones, y conclúyase si esta realmente siendo efectivo el recurso municipal, destinado a esas funciones. Juzguen uds si vale la pena, por un acto complaciente como el citado, afectar, la ya afectada hacienda municipal, así las cosas, pareciera evidente que de ese ingreso se sufragan algunos de los gastos de la policía municipal. Solicito darle parte a auditoría interna. Tomen nota de la creación de la policía de

Municipalidad de Belén

tránsito municipal, ahora que la ley provee parte del dinero de las sanciones impuestas, pues si así se hacen las cosas ahora, sin que esta policía de tránsito municipal exista, el futuro, si se crea con ese lineamiento sería bastante desalentador.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que debemos dar algún tipo de respuesta, tenemos que solventar el problema, para no generar problema entre los mismos Policías Municipales, el funcionario dice que la situación es de conocimiento de la Directora del Area y acusa de un procedimiento ilegal realizado por el Coordinador de la Policía Municipal, esta fundamentada la nota que envía Y espera una respuesta de la Alcaldía de lo sucedido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía para que responda el trámite 1965, lo antes posible e informar al Concejo lo que responda. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios y Auditoría Interna para su análisis.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio 2301-125-2013, trámite 2015 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, ICE (fax: 2240-4197 armunoz@ice.go.cr). Asunto: Reporte de mediciones campos electromagnéticos. Adunto econtrarán los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la Línea de Transmisión La Caja-Belén #1 y la Línea de Transmisión La Caja-Belén # 2, en Bosques de Doña Rosa, los cuales fueron realizados por nuestra dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de marzo 2013, los mismos ya cuentan con la información suministrada por el Centro de Control y por los cálculos realizados por el Ing. Carlos Arias Sanabria.

BOSQUES DE DOÑA ROSA

Hora de inicio	10:00:00
Hora de Finalización	13:00:00
Fecha:	06/03/13
Línea de transmisión	Caja-Belén
Voltaje	230 Kv
Lugar de medición	Bosques de Doña Rosa
Sitio:	Ciudad Cariari, Heredia.

Tomas de datos		CAJA-Belén				CAJA-BELÉN			
		Circuito 1				Circuito 2			
Hora	Distancia de línea de centro	MW	MVAR	AMP	mG	MW	MVAR	AMP	mG
10:00:00	10 m	-20,73	-9,48	22,79	1,66	-22,05	-9,84	28,79	2,63
	15 m				1,39				2,44
10:30:00	10 m	-20,61	-9,3	22,61	1,66	-27,11	-9,57	28,75	2,18

Municipalidad de Belén

	15 m				1,87				2,22
11:00:00	10 m	-21,07	-9,52	23,12	1,85	-27,02	-9,34	28,59	2,54
	15 m				1,35				2,65
11:30:00	10 m	-20,42	-8,29	22,04	1,59	-26,42	-8,72	27,83	2,76
	15 m				1,45				2,83
12:00:00	10 m	-20,95	-9,33	22,93	1,89	-27,11	-9,62	28,77	3,13
	15 m				1,56				2,86
12:30:00	10 m	-20,87	-9,24	22,82	1,68	-26,6	-9,48	28,24	2,69
	15 m				1,52				2,69

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que volvieron a quedar debiendo el análisis y las recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía en coordinación con el Ministerio de Salud una explicación sobre el informe y su impacto en la población; coordinando con los entes rectores para dicha explicación.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio DMOPT-1856-2013, trámite 2030 de Dr. Pedro Luis Castro Fernández, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fax: 2255-0242. Con el propósito de dar el respectivo seguimiento a lo solicitado en su oficio Ref.1331/2013, con fecha 06 de marzo de 2013, concerniente a la lista de proyectos prioritarios de los cantones de la Provincia de Heredia, al respecto le comento que ya se han girado las respectivas instrucciones a las dependencias competentes para atender de la mejor manera estos casos, de manera que, en el momento que se defina las prioridades de intervención, se notificará lo respectivo a los diversos interesados. Así mismo, se adjuntan copias de los oficios DMOPT-1203-2013 y DMOPT-1648-2013, mediante los cuales se solicita la pronta valoración de estos casos.

DMOPT-1203-2013, dirigido al Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo, CONAVI, Ing. Alejandro Molina Solís, Director de la División de Obras Públicas, MOPT

Con la finalidad de atender las solicitudes del Señor Diputado Víctor Hugo Víquez, mediante oficio VHV-014-02-2013, en referencia a una serie de problemas que vienen presentando en la provincia de Heredia, les solicito su colaboración para que los mismos sean valorados (según sus respectivas competencias), y se les de atención, considerando en cada caso, la programación de trabajos pendientes, y en aquellos casos que la valoración determine y justifique su intervención prioritaria, le agradezco se incluyan dentro de la planificación de labores y se ejecuten con toda prontitud. Adjunto al presente oficio se anexa el oficio remitido por el Señor Diputado con cada uno de los temas prioritarios por cantón. Así mismo, les solicito me informen de las decisiones tomadas al respecto, con el objetivo de dar el respectivo seguimiento.

Municipalidad de Belén

DMOPT-1648-2013, dirigido al Ing. José Luis Salas Quesada, Director Ejecutivo, CONAVI, Ing. Alejandro Molina Solís, Director de la División de Obras Públicas, MOPT

Con la finalidad de dar el respectivo seguimiento a la solicitud del Señor Diputado Víctor Hugo Víquez y el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante oficios VHV-014-02-2013 Y SCM-0675-2013 respectivamente, en referencia a una serie de problemas que se vienen presentado en la provincia de Heredia, les solicito su colaboración para se me informe con la mayor prontitud posible acerca de las valoraciones que les solicité mediante oficio DMOPT-1203-2013, con el propósito de informarle a los interesados acerca de las gestiones y la priorización de los trabajos que se ejecutarán en la provincia de Heredia y sus cantones. De antemano agradezco la atención y colaboración en lo referente al tema.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, especifica que respecto al puente de la Ruta 122 se debe agregar un análisis técnico, donde se evidencie que existe una peligrosidad, para devolver la responsabilidad al MOPT, porque es una Ruta Nacional.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en el Cantón hay gente que tiene poder político, debemos enviar notas a las Empresas del Cantón, diciéndoles cual es la situación crítica en el sector y la presión que estamos realizando para la construcción de las obras faltantes, como Gobierno Local debieron invitarnos al Concejo y a la Alcaldía a la bienvenida del Presidente Barah Obama de los Estados Unidos, para manifestar los problemas que tiene este Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones. **SEGUNDO:** Enviar solicitud de apoyo a la Señora Presidenta de la República, al Señor Ministro de Obras Publicas y Transportes, a los cinco diputados de la Provincia de Heredia, a la Junta Vial Cantonal de Belén, al COLOSEVI, a los Concejos de Distrito y las organizaciones; para que se realicen las obras prioritarias como la finalización del tramo faltante de la RN-147 entre Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaria, la rampa a la RN-1 en Corbel, los puentes en estado de deterioro e incapacidad vehicular e hidráulica, entre otras reiteradas solicitudes. **TERCERO:** Incorporar al expediente. **CUARTO:** Insistir y ratificar los acuerdos insistiendo en la necesidad cada vez mayor de estas obras; en el Artículo 8 del Acta 54-2012; en el Artículo 8 del Acta 03-2013; en el Artículo 35 del Acta 05-2013; en el Artículo 21 del Acta 07-2013; en el Artículo 54 del Acta 08-2013; en el Artículo 30 del Acta 10-2013; en el Artículo 17 del Acta 13-2013; en el Artículo 40 del Acta 14-2013, entre otros. **QUINTO:** Enviar el Informe Técnico de la Capacidad Hidráulica del Puente sobre el Río Quebrada Seca en la Ruta 122 y el Informe Técnico de la salida a la Autopista por la Empresa Corbel. **SEXTO:** Enviar copia de este acuerdo al Hotel Marriott, DIPO.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 2042 de Rita Bosca Picado, Coordinadora, Catequesis Fátima. Reciban un cordial saludo de la comisión de catequesis de la Diaconía Nuestra Señora de Fátima, Parroquia San Antonio de Padua-Belén. Por este medio queremos reconocer el apoyo y colaboración que el Señor Israel Sandoval Aguilera, siempre de manera disinteresada y fiel dio a la catequesis de nuestra comunidad, destacándose siempre como una persona llena de valores, dedicada a su labor y como un trabajador incansable por el bienestar comunal. Es por eso que

Municipalidad de Belén

apoyamos la designación del señor Israel, para ser catalogado como un nominado a recibir la Orden Billo Sánchez. Sin más por el momento y deséandoes la bendición de Dios en sus labores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar a la Comisión Billo Sánchez.

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio UTIEG 18-04-2013 de la Licda. Haydee Hernández Pérez, Jefa, Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, Asamblea Legislativa. demás de un saludo muy sincero deseándole éxitos en sus funciones, les escribimos en relación al siguiente tema: El 28 de mayo de cada año se celebra en Costa Rica el Día Nacional Mujer, Salud y Deportes, celebración que fue aprobada desde el año 1997 mediante decreto Ejecutivo No. 25966-C. Para su conocimiento el contenido del Decreto Ejecutivo vigente desde este año es el siguiente:

Día Nacional Mujer, Salud y Deporte.
Decreto Ejecutivo N° 25966-C.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,
En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

- 1° Que los programas tendientes a mejorar y conservar la salud ocupan un lugar prioritario de las políticas del Estado.
- 2° Que la sociedad ha hecho de los deportes una práctica mayoritariamente masculina.
- 3° Que es necesario promover hábitos de actividad física, nutrición y salud mental para contribuir y mejorar la calidad de vida de la mujer y su entorno familiar.
- 4° Que el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres contempla acciones en procura de que la sociedad costarricense supere las formas de discriminación y desigualdades contra la mujer.
- 5° Que en ocasión de que el 28 de mayo, se celebra el Día Internacional de la Mujer y Salud.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°.—Declarar el 28 de mayo de cada año, Día Nacional Mujer, Salud y Deporte.

Artículo 2°.—Las organizaciones deportivas, educativas y de salud, podrán apoyar la celebración de este día organizando actividades físico deportivas.

Artículo 3°.—Las instituciones públicas y las municipalidades, en la medida de sus posibilidades difundirán y apoyarán acciones que garanticen una participación masiva de la mujer en las actividades que se programen alusivas a la fecha.

Artículo 4°.—Rige a partir de su publicación.

Fecha para conmemorar / Fecha de aprobación / Datos de Publicación
28 de mayo / 21 de marzo de 1997. / Gaceta N° 82 del 30 de abril de 1997.

Municipalidad de Belén

Tradicionalmente en el país, el deporte y la recreación son vinculados como prácticas masculinas y por lo general no han sido promovidos como prácticas para las mujeres a pesar de ser un derecho humano también de ellas. Desde el año 1997 que se aprobó este decreto el Gobierno expreso que *“Las instituciones públicas y las municipalidades, en la medida de sus posibilidades difundirán y apoyarán acciones que garanticen una participación masiva de la mujer en las actividades que se programen alusivas a la fecha”*. En el año 2010 se inicio un proceso de rescate de este día Nacional Mujer, Salud y Deporte y lograr crear conciencia de la necesidad de promover hábitos de actividad física, nutrición y salud mental para contribuir y mejorar la calidad de vida de la mujer y su entorno familiar a través de varias actividades tanto deportivas como académicas. Al igual que en años anteriores, este año se conformo una Comisión Interinstitucional encargada de la celebración y organización de los eventos 2013, algunas de las instituciones que forman parte de esta Comisión son: Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) Municipalidad de San José, Comité Cantonal de Deportes de San José ,ICODER, Comité Olímpico Nacional, Red de Unidades de Genero de las Instituciones Públicas ,Poder Judicial , Ministerio de Seguridad Pública ,UNED, AYA, ICE , INA, MOPT,CCSS, Guías Scouts de Costa Rica, Ageco, Asamblea Legislativa (Unidad de Técnica de Igualdad y Equidad de Género (quien coordina y Comisión Permanente Especial e la Mujer).

En esta ocasión para celebrar este día la Comisión promueve realizar actividades cantonales en celebración de este día y realizar 2 actividades nacionales, una de ellas es una actividad académica y otra una deportiva y de salud. La actividad académica se ha denominado *“Compromisos de los diferentes entes deportivos para impulsar el deporte de las mujeres”* a realizarse el día 28 de mayo a las 9am en la Asamblea Legislativa y la otra actividad son actividades deportivas, culturales y recreativas a realizarse el día 24 de mayo a partir de las 8am hasta las 4pm en la Ciudad Deportiva San Jose, ubicada en Hatillo. Por iniciativa de la Municipalidad de San José, la Comisión acordó que dentro de las actividades deportivas del día 24 de mayo, realizar un acto protocolario en la cual participará el señor Alcalde de San José y posiblemente la Señora Presidenta de la Republica, para hacerle un reconocimiento a todas aquellas mujeres costarricenses que fueron Medallistas (Oro, Plata y Bronce) de los Juegos Centroamericanos San José 2013, en reconocimiento a su entrega y dedicación al deporte costarricense.

Además de esta actividad protocolaria esperamos que participen al menos unas 2000 mujeres de todo el país en todas las actividades deportivas, recreativas y de salud que ser organizará. (Actividades deportivas en todas las disciplinas (caminata recreativa, futbol, Basquetbol, volibol, atletismo, natación, etc.), feria de la salud, exhibiciones de aeróbicos y baile zumba, caravana recreativa con inflables, pinta caritas pasacalles, juegos no tradicionales, gimnasia rítmica, presentación de porrismo, baile folclóricos, ventas de productos realizados por mujeres, y un fabuloso baile de clausura con el Grupo auroral de la Municipalidad de San José , etc.). Por la naturaleza del este evento y apegados al decreto ejecutivo es que les solicitamos muy respetuosamente, que ustedes dentro de su municipio se puedan organizar para que una delegación de mujeres de su cantón puedan participar en las actividades deportivas y recreativas programadas a nivel nacional y que se efectuarán el día 24 de mayo a partir de las 8am en la Ciudad Deportiva de San José, ubicada en Hatillo. Es importante mencionarles que las actividades son para toda clase de mujeres, y cada una podrá participar en la actividad que desee por lo que

Municipalidad de Belén

les solicitamos venir con ropa deportiva. Además si ustedes tienen dentro de su cantón grupos deportivos de mujeres que deseen participar también favor informarnos para incluirlas en la agenda de competencias de exhibición.

Agradeciéndole de antemano el apoyo que nos pueda brindar y quedando a la espera de respuesta positiva a nuestra solicitud, me despido cordialmente no si antes ponerme a sus órdenes

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de la Mujer y al CCDRB para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el oficio DM-3253-2013, Trámite 2047 de la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Ministra de Salud (fax 2255-2594) dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, CCSS. Reciban un saludo cordial. Me permito adjuntar copia del oficio 2229-2013, suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Belén, mediante el que notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-2013, celebrada el 9 de abril del 2013, saber: Se acuerda por unanimidad: Segundo: ... “Insistir con la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, la Dra María Eugenia Villalta Bonilla, la Sra Balmaceda Directora CCSS, los señores de la Junta Directiva de la CCSS, con la Dra. Daysi Corrales Ministra de Salud y a los cinco diputados de Heredia sobre la enorme necesidad de realizar las obras y la inmensa necesidad de colaboración para lograr la construcción y puesta en marcha de los EBAIS de Escobal y la Ribera...”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones. **SEGUNDO:** Enviar solicitud de apoyo a la Señora Presidenta de la República, al Señora Ministra de Salud Pública, a la Señora Presidenta Ejecutiva de la CCSS, a los Señores de la Junta Directiva de la CCSS, a los cinco diputados de la Provincia de Heredia, a las Juntas de Salud del cantón de Belén, a los Concejos de Distrito y las organizaciones; apoyo para que se realicen las obras necesarias y todas las gestiones indispensables para la construcción, puesta en marcha y funcionamiento pleno de los EBAIS del cantón, especialmente los de la Ribera y Escobal. **TERCERO:** Incorporar al expediente y enviar copia a la Comisión de Salud. **CUARTO:** Insistir y ratificar los acuerdos insistiendo en la necesidad cada vez mayor de estas obras.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio RDSM-05-13, 2080 de Desiderio Solano Moya dirigido al Lic. Thomas Valderrama, Auditor Interno con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente, realizo la siguiente denuncia de situaciones muy graves que vienen sucediendo sobre el caso de los niños y niñas del Centro Modelo Infantil Belemita, responsabilidad de esta Municipalidad ubicado en Barrio Escobal del distrito San Antonio en el cantón de Belén. En los últimos días he recibido visitas y quejas de madres que tienen sus niños o niñas en este Centro Infantil y también han aparecido comentarios en facebook en la ventana de Belén Digital en referencia al caso que aquí nos interesa de lo cual apporto copias de los que dice Belén Opina, Ofim Belén, Lilliana Murillo Quiros y José Zuñiga M. Lic. Valderrama, debido a lo delicado del asunto y que esta Municipalidad la cual representamos es la responsable, tanto de su sostenibilidad económica como de la atención que reciben los niños y las niñas beneficiarias es que solicito que se investigue y se me informe sobre las denuncias que han hecho los interesados en el manejo integral del Centro Modelo Belemita.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 38. Se conoce el oficio RDSM-06-13, 2079 de Desiderio Solano Moya dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal.. En los últimos días han estado apareciendo comentarios en la página facebook de Belén Digital sobre anomalías en el Centro Infantil Modelo Belemita, responsabilidad de la Municipalidad que usted representa (adjunto copias) y en el muro Belén Opina se dice que el Alcalde Municipal interpuso demanda ante el PANI. Como Regidor de la Municipalidad de Belén, solicito la copia de la denuncia que usted hizo ante el PANI, sobre el aparente maltrato que se ha estado dando hacia los niños y niñas que menciona en el muro Belén Digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio 2081, SCM-AC-2301/222-2013 de Ma de los Angeles Ulate, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores, fax 2265-2882. Una vez analizado y conocido el Oficio Ref.0801/2013 en donde notifican acuerdo municipal adoptado por el Concejo Municipal de Belén relacionado a la donación por parte de la Municipalidad de Flores de las sumas de dinero que considere oportunas a la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey con el fin de que realice mejoras en bienes inmuebles ubicados en el Cantón de Belén, la Comisión de Asuntos Jurídicos con el voto de todos los miembros presentes recomiendan al Concejo Municipal: Remitir a la Administración Municipal a través del Sr. Gerardo Rojas, Alcalde Municipal dicho oficio, a fin de que se emita criterio legal de la factibilidad, conveniencia e implicaciones legales en las que podríamos incurrir al invertir dinero que ingreso a las arcas municipales de Flores para ser utilizado en mejoras del Salón Comunal de Barrio Cristo Rey a sabiendas de que está ubicado en el territorio del Cantón de Belén, se le concede un plazo de 8 días hábiles a partir de su notificación.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Ratificar el Artículo 4 de la Sesión 08-2013 que cita: *“PRIMERO: A partir de las anteriores consideraciones este Concejo Municipal considera apropiado, positivo y bien recibido que la Municipalidad de Flores done las sumas de dinero que considere oportunas a la Asociación de Desarrollo de Barrio Cristo Rey, con el fin de que realice mejoras en bienes inmuebles ubicados el Cantón de Belén. SEGUNDO: Para estos efectos se autoriza al Alcalde Municipal para que coordine todas las acciones administrativas necesarias para cumplir con este objetivo, aclarando que de previo deberá verificar el cumplimiento del Bloque de Legalidad en relación con los alcances de este acuerdo que se adopta con base en los argumentos por el expuestos”.*

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Vice Presidente Municipal